



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 1 de octubre de 2011

Número 228

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Industria y Energía:
Solicitud de autorización 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda:
Delegación Provincial de Sevilla:
Expedientes sobre subsidiación de préstamos para viviendas
protegidas. 3
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Acuerdo de la comisión paritaria del Convenio colectivo de la
empresa Lipasam 6
Convenio Colectivo del sector de lavanderías industriales de
uso no doméstico de Sevilla y provincia con vigencia desde
hoy hasta el 31 de diciembre de 2014 6
Convenio Colectivo del sector de almacenistas y detallistas de
alimentación con vigencia del 1 de febrero de 2011 al 31 de
enero de 2012. 13
- Consejería de Agricultura y Pesca:
Delegación Provincial de Sevilla:
Notificaciones 18

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 18

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA:

- Notificaciones 19

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Convocatorias para la provisión de diversas plazas . . .	19
Gerencia de Urbanismo: Notificación	22
— Alcalá de Guadaira: Notificación	23
— Badolatosa: Proyecto de actuación	23
— Cañada Rosal: Nombramientos de personal	23
— Carmona: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.	24
— El Castillo de las Guardas: Plan especial	25
— Coria del Río: Notificación	25
— Écija: Notificaciones	26
— Estepa: Delegación de funciones	32
— Lebrija: Notificación	32
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	33
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	35
— Martín de la Jara: Anuncio de licitación	35
— Los Molares: Cuenta general ejercicio 2010	36
— Los Palacios y Villafranca: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	36
— Paradas: Proyecto de actuación	36
— Peñaflor: Delegación de funciones	36
Expediente de deslinde	36
— La Puebla del Río: Nombramientos, asignaciones y atribuciones de la Junta de Gobierno Local	36
Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	39
— San Juan de Aznalfarache: Delegaciones de funciones	40
— Tomares: Nombramientos de personal	40
— Umbrete: Anuncio de licitación	41

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Industria y Energía

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de una planta de fabricación de explosivos industriales (tipo ANFO), en término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Expediente 190/2011

A los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, BOE 12/03/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicada en BOE 27/11/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización de instalación de una planta de fabricación de explosivos industriales (tipo ANFO), cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: José Párraga, S.L., con CIF B-41466517, con domicilio en carretera Morón - Marchena, Km 2, 41530 - Morón de la Frontera (Sevilla).

Emplazamiento: Parcela de 28.667 m² en el Paraje conocido como «La Piruela» en término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Detalles del proyecto: Instalación de una planta de fabricación de explosivos industriales tipo ANFO dentro del recinto del depósito comercial de explosivos existente propiedad del peticionario, según proyecto redactado por don José María Fuentes Miranda, Ingeniero de Minas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur el 17 de febrero de 2011, con número de visado E0004/11-ME.

Capacidad máxima de producción: 13.000 t/año de ANFO (inicialmente 5.000 t/año, la cual irá aumentando progresivamente a lo largo del tiempo hasta alcanzar la capacidad máxima de producción).

Materias primas: Nitrato amónico y gasoil.

Principales instalaciones que compondrán la fábrica de explosivos:

- Edificio de fabricación de ANFO.
- Dentro de este edificio, separado por un muro estará el almacén de nitrato amónico necesario para la fabricación, con una capacidad de 200 Tm.
- Área de almacenamiento y descargadero de gasoil, provisto de un depósito de superficie de 30 m³.
- Polvorín semienterrado K-I existente (donde se almacenará el producto terminado), que pasará a formar parte de la fábrica de explosivos, con una capacidad de 20 Tms.
- Balsa de evaporación.
- Puesto de guardia, existente, que pasará a formar parte de la fábrica de explosivos.
- Zona de báscula.
- Caseta de estancia y aseos, existente, que pasará a formar parte de la fábrica de explosivos.
- Caseta de centralización de alarmas existente y ubicada en el depósito comercial.
- Caseta de grupo electrógeno de emergencia existente y ubicada en el depósito comercial.
- Centro de transformación de 400 KVA.
- Instalaciones complementarias (iluminación, contraincendios, etc.). Para el suministro de agua contra incendios a la fábrica de explosivos se utilizará el aljibe existente en el depósito comercial de explosivos con capacidad de 338 m³.

Maquinaria:

- Bomba dosificadora de gasoil.
- Estructura descarga sacas de nitrato amónico y tornillo de trasvase.
- Mezcladora en continuo.
- Tornillo de carga de la ensacadora.
- Ensacadora automática,
- Robot de brazo articulado.
- Enfardadora automática.
- Tornillo carga camiones.

Finalidad: Fabricación de explosivos industriales tipo ANFO con denominación comercial «Amonitro 7» y «Amonitro 8».

Objeto: El objetivo fundamental del proyecto es el autoabastecimiento desde la nueva fábrica al depósito comercial de explosivos existente cuyo titular es José Párraga, S.L., reduciéndose así el transporte de explosivos por carretera y por lo tanto el riesgo de accidentes.

Presupuesto estimado: 1.204.401,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, que podrá ser examinado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, Torre Sur, segunda planta, 41013 Sevilla, y en su caso formular por triplicado en dicho Organismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Sevilla a 30 de junio de 2011.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

8W-9192-P

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-1815/04, a instancia de don Santiago Martínez Remesal que resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en Plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 23 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-11263

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la comunicación de fecha 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sobre el expediente 41-AP-E-00- 1287/05, a instancia de doña Alba Ramírez Colman en la que se le informa de que en relación a la solicitud de 1.ª Revisión de la subsidiación estatal del préstamo cualificado de su vivienda, no es posible determinar sus ingresos familiares correspondientes al ejercicio 2009, por lo que deberá obtener el certificado correspondiente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 22 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-11264

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-1482/03, que resuelve reconocer a don Benito Ruiz Gutiérrez, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 22 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-11265

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 16 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-0117/05, que resuelve reconocer a doña Laura Martínez Cano, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación

de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 23 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

6W-11266

Delegación Provincial de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el Expediente 41-AP-G-00-4205/04, que resuelve reconocer a doña Alicia Rodríguez Cervero y don Félix Albarrán Ordóñez, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Sevilla a 31 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-11423

Delegación Provincial de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1413/06, que resuelve reconocer a doña Laura Martín Zubeldia, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-11425

Delegación Provincial de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-E-00-1788/05, que resuelve reconocer a doña M^a del Carmen Buiza Bejarano, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 31 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

253W-11426

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 3 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-0180/06, a instancia de don Manuel Ortega Cuadrado que resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés, 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 26 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

2W-11494

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 1 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1424/03, a instancia de doña Ana Moya López que resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Prote-

gida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés, 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 26 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

2W-11495

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1450/05, a instancia de don Raúl Rodríguez Ramos y doña Rosario Salvador Ruiz que resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés, 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 30 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

2W-11496

Delegación Provincial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 9 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-1045/05, que resuelve reconocer a doña Gloria Ruiz Hurtado, el derecho a la prórroga de la subsidiación. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Provincial, sita en plaza de San Andrés, 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 30 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, Salud Santana Dabrio.

2W-11497

Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Lipasam S.A.
Expediente: 41/01/0002/2011.
Fecha: 14/09/2011.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Don Antonio Román Escribano.
Código de Convenio número 41001712011987.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (Lipasam), de fecha 9 de mayo de 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (Lipasam), de fecha 9 de mayo de 2011.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de septiembre de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DEL OCTAVO CONVENIO COLECTIVO

En Sevilla, siendo las 11:00 del día 9 de mayo de 2011, en las Oficinas Centrales de LIPASAM (Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M.), calle Virgen de la Oliva s/n, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria, conforme a la representación y legitimación que se reconoce en el plano negociador el actual Convenio de aplicación en la empresa en su artículo 7.

Da comienzo la sesión con presencia de las personas que a continuación se relacionan:

Por parte de los representantes de los trabajadores:

Don Manuel Gómez Ruiz.
Don Francisco Javier González Amador.
Don José Luis González Blasco.
Don José María González Librero.
Don Francisco González Velo.
Don Fernando de Castilla Ruiz.
Don Manuel Rivas Mejías.

Y por parte de la representación de la empresa:

Don Manuel Torreglosa Pérez.
Don Eduardo Díaz Rubiano.
Don Antonio Román Escribano.
Don Alejandro Pulido Martínez.
Doña María del Carmen Rodríguez Gutiérrez.

La presente reunión tiene por objeto la interpretación de la siguiente norma del 8.º Convenio Colectivo de Lipasam:

Art. 52.º Párrafo 5.º *Ayudas en bajas por accidente de trabajo o enfermedad (complementos por I.T.)*

[...]

Se complementará hasta el 100% las retribuciones totales de aquellas personas que hayan estado de baja por accidente o enfermedad, siempre que no superen el tope máximo de 12 días laborables y que el absentismo global de la Empresa no haya superado el índice al 31 de diciembre del año anterior, siempre que no sobrepase del 6,15%.

Las partes llegan a los siguientes acuerdos:

1. Solo a los efectos de este artículo, se entenderá como absentismo global de la empresa todo proceso de incapacidad temporal por enfermedad común/accidente laboral y las faltas injustificadas al trabajo.

2. El tope máximo de 12 días laborables será durante todo el año, ya sea en uno o varios procesos de incapacidad temporal.

3. Anualmente se fijará el porcentaje de absentismo global de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1, el cual será utilizado como índice del año anterior para el año siguiente.

De acuerdo con esta norma, el absentismo global de la empresa en el año 2009 fue del 7,12%, mientras que en el año 2010 ha sido del 5,63%.

4. A los efectos de su aplicación, no se deberá pagar ningún complemento por incapacidad temporal al empleado al que ya se le haya abonado en nómina por alguna otra causa.

5. Este acuerdo, al formar parte del Convenio Colectivo 2009-2011, tendrá la misma vigencia temporal, expirando el 31 de diciembre de 2011.

6. La Dirección entregará al Comité de Empresa la lista de trabajadores (361 empleados) a los que hay que complementar sus retribuciones, comprometiéndose a estudiar cada caso concreto para dar cumplimiento a los acuerdos anteriores.

7. Registrar electrónicamente la presente acta ante la Autoridad Laboral interesando su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se une la presente acta, encargándose la gestión de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este Convenio Colectivo a don Antonio Román Escribano, miembro de la Comisión Negociadora, quien la deberá efectuar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las doce horas del día mencionado al comienzo redactándose la presente acta que es firmada por los señores asistentes en sus respectivas representaciones, en prueba de conformidad.—(Firmas ilegibles).

34F-11269

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Convenio Colectivo de trabajo para el sector de Lavanderías Industriales de uso no doméstico de Sevilla y provincia.

Expediente: 41/01/0001/2011.

Fecha: 15/09/2011.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Doña Magdalena Sumariba Blanco.

Código de Convenio número 41100025012011.

Visto el Convenio Colectivo del sector Lavanderías Industriales de uso no doméstico de Sevilla y provincia, suscrito por la representación patronal Aprocom y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., con vigencia establecido en el artículo 4 del referido Convenio.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registro y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Convenio Colectivo del sector Lavanderías Industriales de uso no doméstico de Sevilla y provincia, suscrito por la representación patronal Aprocom y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., con vigencia establecida en el artículo 4 del referido Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de septiembre de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

TEXTO ARTICULADO DEL PRIMER CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE USO NO DOMÉSTICO DE SEVILLA Y PROVINCIA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito Funcional*

El presente Convenio será de aplicación para todas las empresas del Sector de Lavanderías Industriales de uso no doméstico comprendidas en su ámbito territorial.

Se entiende por Lavanderías Industriales de uso no doméstico aquellas empresas, cualquiera que sean sus formas, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

A. Que los servicios que presten vayan destinados primordialmente a empresas Mercantiles y Organismos Públicos en general.

B. Que tengan instalada maquinaria de lavandería industrial con una carga total superior a 300 kg.

C. Que tengan una plantilla igual o superior a 25 trabajadores por centro de trabajo.

Artículo 2.º *Ámbito Territorial*

Las disposiciones del presente Convenio regirán en Sevilla y su provincia.

Artículo 3.º *Ámbito Personal*

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores de las empresas incluidas en sus ámbitos funcional y territorial, con excepción de lo establecido en el artículo 1º número 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.º *Duración y Vigencia*

La duración del presente Convenio empezará a correr y a contarse a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para terminar el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 5.º *Denuncia y Prórroga*

Este Convenio se considerará prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas si no es denunciado por alguna de las partes al menos con un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo pactado o a la de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá hacerse por escrito.

Artículo 6.º *Compensación y Absorción*

Al tratarse del primer Convenio Colectivo del sector y con la finalidad de homogeneizar las retribuciones, las partes acuerdan que las cantidades que vinieran percibiendo los trabajadores, antes de la vigencia del presente Convenio, en concepto de mejoras voluntarias, gratificaciones, etc. se integrarán en el Salario Base hasta alcanzar éste los niveles fijados en el Convenio, el exceso si lo hubiera se integrará en el Plus de Convenio establecido en el artículo 40 y el exceso que pudiera seguir existiendo tras dichas integraciones lo continuarán percibiendo los trabajadores con carácter «ad personam» bajo el concepto de mejora voluntaria o bajo cualquier otro concepto que pueda convenirse en el seno de la empresa.

Artículo 7.º *Normas Subsidiarias*

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento y de forma especial en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8.º *Comisión Paritaria*

Se crea una Comisión Paritaria, que estará compuesta por 6 miembros en total, tres de la parte empresarial y tres representantes de los trabajadores, dos de CC.OO. y uno de U.G.T., para solventar las cuestiones que deriven de la aplicación o interpretación del Convenio.

En los casos de no conseguirse acuerdos en los problemas que se planteen, los mismos se someterán a la Jurisdicción u Organos que corresponda legalmente de acuerdo con las normas vigentes cuando se produzcan las posibles discrepancias.

Artículo 9.º *Indivisibilidad del Convenio y Vinculación a la Totalidad*

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, que constituyen fuente de derecho necesario para las partes, forman un todo orgánico e indivisible, por lo que no pueden modificarse parcialmente sin previo acuerdo de la Comisión Negociadora en pleno, que estudiará la modificación propuesta por cualquiera de las partes para incluirla en su caso en el contexto del Convenio como una revisión total del mismo.

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 10.º *Principios Generales*

La clasificación del personal prevista en el presente Convenio es meramente enunciativa y no supone, en ningún caso, obligación por parte de las empresas de tener provistas todas las categorías profesionales, lo que se llevará a efecto en función a las necesidades y volumen de las empresas y a la facultad discrecional de los empresarios.

También son enunciativos los cometidos o funciones asignadas a cada categoría profesional, dado que todo trabajador incluido en el Ámbito Funcional del Convenio está obligado a ejecutar cuantos trabajos se le encomiende, sin menoscabo de su dignidad profesional y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11.º *Clasificación General*

El personal que presta sus servicios en las empresas comprendidas en este Convenio se clasificará en los siguientes grupos profesionales:

- I. Personal Técnico.
- II. Personal Administrativo.
- III. Personal Obrero y de Recibo y Entrega.
- IV. Personal de Mantenimiento.
- V. Personal Subalterno y de Servicios Auxiliares.

Artículo 12.º *Personal Técnico*

En este Grupo se comprenden:

- A. Director.
- B. Técnico.
- C. Jefe de Producción.
- D. Encargado General.

Artículo 13.º *Personal Administrativo*

En este Grupo se comprenden:

- A. Jefe Administrativo.
- B. Oficial Administrativo.
- C. Auxiliar Administrativo.

Artículo 14.º *Personal Obrero y de Recibo y Entrega*

En este Grupo se comprenden:

- A. Encargado.
- B. Jefe de Expedición.
- C. Encargado de Sección.
- D. Oficial de Primera.
- E. Oficial de Segunda.
- F. Conductor.
- G. Especialista.
- H. Peón o Mozo de Reparto.

Artículo 15.º *Personal de Mantenimiento*

En este Grupo se comprenden:

- A. Jefe de Mantenimiento.
- B. Oficial de Primera de Mantenimiento.
- C. Oficial de Segunda de Mantenimiento.
- D. Peón de Mantenimiento.

Artículo 16.º *Personal Subalterno y de Servicios Auxiliares*

En este Grupo se comprenden:

- A. Portero.
- B. Limpiadora.

Artículo 17.º *Personal Técnico*

A) Director: Es quien con titulación o sin ella posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios como para asumir la responsabilidad de las empresas, participando en la política de ésta, dirigiendo y coordinando sus actividades.

B) Técnico: Es aquél que aplica sus conocimientos técnicos y prácticos a la investigación, estudio, análisis de materias o planes de trabajo que se le encomienden.

C) Jefe de Producción: Es quien verifica los servicios a los clientes, coordina los horarios, las funciones de los encargados, y se encarga en general de colaborar con la dirección de la empresa en la elaboración y puesta en práctica de los planes de producción.

D) Encargado General: Es quien tiene la responsabilidad del trabajo en general, la disciplina del personal y la seguridad de la empresa.

Artículo 18.º *Personal Administrativo*

A) Jefe Administrativo: Es quien tiene a su cargo la dirección y coordinación de las funciones administrativas de la empresa.

B) Oficial Administrativo: Es quien con o sin personal administrativo a su cargo y en posesión de conocimientos técnicos suficientes, desarrolla con iniciativa y responsabilidad funciones tales como: redacción de correspondencia, de contratos mercantiles, trabajos de estadística, gestión de informes, taquimecanografía en idiomas extranjeros, facturación y cálculos, inscripción en libros de contabilidad, liquidación de seguros sociales, etc.

C) Auxiliar Administrativo: Es quien con los conocimientos teóricos y técnicos oportunos desarrolla funciones de índole administrativa en general, auxiliando en su caso a los Oficiales Administrativos.

Artículo 19.º *Personal Obrero y de Recibo y Entrega*

A. Encargado de Planta: Es quien tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina del personal y la seguridad de la empresa en la planta.

B. Jefe de Expedición: Es quien organiza, programa y coordina las rutas de transporte, asumiendo la responsabilidad del mantenimiento y conservación de los vehículos de la empresa.

C. Encargado de Sección: Es quien tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina del personal y la seguridad en una sección de la empresa.

D. Oficial de Primera: Es quien teniendo los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos propios de un oficio determinado desarrolla bajo su responsabilidad las funciones propias del mismo.

E. Oficial de Segunda: Es quien sin tener los conocimientos técnicos de un oficio propios del Oficial de Primera, tiene los suficientes para auxiliarlo y desarrollar las funciones propias de un oficio determinado.

F. Conductor: Es quien provisto de permiso de conducir de la clase correspondiente al vehículo que maneje y conocimientos teóricos y prácticos del vehículo se encarga de la ejecución del transporte y del mantenimiento del vehículo, llevando a cabo la entrega o reparto que se le encomiende.

Se considerará Conductor de Primera quien siendo titular del permiso de conducir de dicha clase, la empresa se lo exija para la prestación de su trabajo y Conductor de Segunda quien siendo titular del permiso de dicha clase, la empresa se lo exija para la prestación de su trabajo.

G. Especialista: Es quien no teniendo los conocimientos técnicos propios de un oficio, realiza labores que además de requerir esfuerzo físico, requieren cierta práctica y aptitud, encargándose además de las labores de limpieza que se le encomiende relacionadas con el trabajo que venga desarrollando.

H. Peón o Mozo de Reparto: Es quien ejecuta los trabajos en general que requieran predominantemente un esfuerzo físico, conduciendo vehículos de la empresa de forma circunstancial cuando así se le encomiende, ocupándose además de las labores de limpieza de la empresa.

Artículo 20.º *Personal de Mantenimiento*

A. Jefe de Mantenimiento: Es quien con los conocimientos técnicos necesarios, se encarga de dirigir y coordinar las funciones del personal de mantenimiento, velar por el cuidado y buen funcionamiento de las máquinas e instalaciones de la empresa, se obliga a optimizar los tiempos y en general se encarga del cumplimiento de las normas de seguridad de las máquinas e instalaciones encomendadas y de poner en práctica los planes de mantenimiento de la empresa.

B. Oficial de Primera de Mantenimiento: Es quien con conocimientos técnicos suficientes, se encarga del desarrollo de las funciones propias de mantenimiento de la maquinaria de la empresa, velando especialmente por la seguridad, mantenimiento y cuidado de las máquinas así como de la limpieza de los componentes de las mismas.

C. Oficial de Segunda de Mantenimiento: Es quien sin los conocimientos propios del Oficial de Primera pero sí con conocimientos técnicos se encarga de auxiliar a los Oficiales de Primera y de la limpieza de los componentes de las máquinas que se le encomienden.

D. Peón de Mantenimiento: Es quien sin los conocimientos técnicos de los Oficiales los auxilia en las labores de conservación y mantenimiento de las máquinas, encargándose de las labores de limpieza de las mismas.

Artículo 21.º *Personal Subalterno y de Servicios Auxiliares*

A) Portero: Es quien se encarga en general del control de las puertas, así como del acceso a las dependencias de la empresa.

B) Limpiadora: Es quien se ocupa, en general, de la limpieza de las dependencias de la empresa.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 22.º *Principio General*

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de cada una de las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio, con sujeción a la legislación vigente.

Artículo 23.º *Jornada Laboral*

La jornada laboral será de 1.815 horas de trabajo efectivo al año, que podrán distribuirse de forma irregular si bien entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Artículo 24.º *Horas Extraordinarias*

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada anual establecida en el artículo anterior.

El abono de las horas extraordinarias que en su caso se realicen se llevará a efecto a elección de la empresa, bien mediante compensación en descanso por tiempo equivalente o bien abonándolas con un recargo del 20% sobre el precio de la hora ordinaria.

Artículo 25.º *Vacaciones*

Las vacaciones anuales se fijan en treinta días naturales, de los cuales, 20 días estarán comprendidos entre los días 10 de junio y 20 de septiembre y los otros 10 días dentro de los meses de enero, febrero y diciembre.

Si por conveniencia de la empresa el trabajador se mostrase de acuerdo en disfrutar las vacaciones en periodos distintos de los más arriba señalados, percibirá en compensación la cantidad de 6,29 euros por día trasladado.

Artículo 26.º *Licencias Retribuidas*

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los motivos y por el tiempo siguiente:

A. 15 días naturales en caso de matrimonio.

B. 2 días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la localidad, el plazo será de hasta cuatro días

C. Un día por traslado del domicilio habitual.

D. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal por el tiempo establecido legalmente.

E. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Artículo 27.º *Licencia Retribuida para atender Asuntos Propios que no admitan demora*

El personal de las empresas sin excepción, tendrá derecho a una licencia con sueldo de un día al año en casos de necesidad de atender personalmente asuntos propios, el cual les será concedido previa solicitud con una antelación mínima de 7 días.

Artículo 28.º *Permisos para Exámenes*

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes cuando curse con regularidad y aprovechamiento estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Artículo 29.º *Ascensos*

Se llevarán a efecto según la legislación vigente.

Artículo 30.º *Excedencias*

Voluntaria: El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

La excedencia voluntaria mientras dure no computará a efectos de antigüedad.

Atención de hijos: Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso de la resolución judicial o administrativa.

Atención de familiares: Tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a dos años los trabajadores para atender a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Forzosa: Se concederá previa solicitud del trabajador por la elección o asignación para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad.

El reingreso deberá ser solicitado por el trabajador dentro del mes siguiente del cese en el cargo público.

Artículo 31.º *Periodo de Prueba*

Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba cuya duración en ningún caso podrá exceder del que se señala en la siguiente escala:

— Técnicos Titulados (para todas las empresas): 6 meses.

— Resto del Personal (empresas de 25 ó más trabajadores): 2 meses.

— Resto del Personal (empresas de menos de 25 trabajadores): 3 meses.

No obstante ello el periodo de prueba para los Peones o Mozos, los Porteros y las Limpiadoras, con independencia del número de trabajadores de la empresa será de 15 días.

Artículo 32.º *Contratos Eventuales*

Los contratos de trabajo que se concierten de forma temporal cuando las circunstancias del mercado, la acumulación de tareas o el exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de actividad normal de la empresa, podrán tener una duración máxima de 12 meses, dentro de un periodo de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 33.º *Contratos para la Formación*

Tendrán por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se regirán en todo momento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las partes pactan expresamente que la duración de dichos contratos no podrá ser inferior a seis meses ni superior a tres años.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 34.º Retribuciones para el periodo comprendido entre la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el 31 de diciembre de 2011

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio para el periodo comprendido entre la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el 31 de diciembre de 2011 son las recogidas en la Tabla Salarial del Anexo I en la que constan, para cada categoría laboral, las remuneraciones anuales en función de las horas anuales de trabajo que se establecen en el presente Convenio.

Dichas remuneraciones no experimentarán revisión de clase alguna.

Artículo 35.º Retribuciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito funcional del presente Convenio para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 se incrementarán en un 1%, a dicho efecto las partes se reunirán para establecer las condiciones económicas, elaborar la tabla salarial para el año 2012 incrementando los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2011 en un 1% y acordar la forma de pago de las diferencias que se produzcan.

Si el IPC real al 31 de diciembre de 2012 (IPC año 2012) fuese superior al 1% las partes acuerdan revisar los salarios al 60% de la diferencia entre el 1% de incremento pactado y el IPC real del año que pueda resultar.

A dicho efecto las partes, una vez conocido el Índice, se reunirán a la mayor brevedad para revisar los salarios con efectos del día 1 de enero de 2012, elaborar la tabla salarial definitiva y acordar la forma de pago de las diferencias que en su caso se produzcan.

Artículo 36.º Retribuciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito funcional del presente Convenio para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 se incrementarán en un 1%, a dicho efecto las partes se reunirán para establecer las condiciones económicas, elaborar la tabla salarial para el año 2013 incrementando los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2012 en un 1% y acordar la forma de pago de las diferencias que se produzcan.

Si el IPC real al 31 de diciembre de 2013 (IPC año 2013) fuese superior al 1% las partes acuerdan revisar los salarios al 70% de la diferencia entre el 1% de incremento pactado y el IPC real del año que pueda resultar.

A dicho efecto las partes, una vez conocido el Índice, se reunirán a la mayor brevedad para revisar los salarios con efectos del día 1 de enero de 2013, elaborar la tabla salarial definitiva y acordar la forma de pago de las diferencias que en su caso se produzcan.

Artículo 37.º Retribuciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito funcional del presente Convenio para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 se incrementarán en un 1%, a dicho efecto las partes se reunirán para establecer las condiciones económicas, elaborar la tabla salarial para el año 2014 incrementando los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2013 en un 1% y acordar la forma de pago de las diferencias que se produzcan.

Si el IPC real al 31 de diciembre de 2014 (IPC año 2014) fuese superior al 1% las partes acuerdan revisar los salarios al 100% de la diferencia entre el 1% de incremento pactado y el IPC real del año que pueda resultar.

A dicho efecto las partes, una vez conocido el Índice, se reunirán a la mayor brevedad para revisar los salarios con efectos del día 1 de enero de 2014, elaborar la tabla salarial definitiva y acordar la forma de pago de las diferencias que en su caso se produzcan.

Artículo 38.º Antigüedad

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá como complemento salarial aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del siete por ciento del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado, con el tope máximo de tres quinquenios.

No obstante ello, los trabajadores que al día 1 de enero de 1995 tuvieran consolidados un número de quinquenios por encima del tope establecido en el párrafo anterior, se les mantendrá dicho derecho adquirido con carácter de «ad personam».

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el periodo de aprendizaje, cuando terminado éste, el trabajador continúe prestando servicios en la empresa sin solución de continuidad.

Artículo 39.º Pagas Extraordinarias

Se establecen dos pagas extraordinarias al año:

A. Paga de Verano: Se abonará el día 15 de julio y consistirá en una mensualidad de salario base más antigüedad.

B. Paga de Navidad: Se abonará el día 15 de diciembre y consistirá en una mensualidad de salario base más antigüedad.

Ambas pagas podrán ser satisfechas por las empresas de forma prorrateada mensualmente.

Artículo 40.º Plus de Convenio

Se establece un Plus de Convenio a favor de todos los trabajadores, sin distinción de categoría, por importe de 117 euros al mes, que se abonará en las 12 mensualidades del año, siempre que los trabajadores asistan al trabajo todos los días de trabajo de cada mes y todas las jornadas completas con arreglo a los horarios establecidos.

La cuantía del Plus se reducirá proporcionalmente en función a los días no trabajados.

No se reputarán ausencias al trabajo a los efectos de este Plus exclusivamente las vacaciones, las licencias retribuidas, el tiempo de que pueden disponer los representantes de los trabajadores y la licencia retribuida para atender asuntos propios que no admitan demora.

En los años sucesivos del Convenio, el Plus se incrementará en la misma proporción que los salarios.

Artículo 41.º Plus de Transporte

El personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio percibirá en concepto de Plus de Transporte, la cantidad de 1,40 euros diarios, por cada día efectivo de trabajo. El referido Plus no se abonará cuando el trabajador no asista al trabajo, sea cual sea el motivo de su ausencia.

En las sucesivas anualidades del Convenio el importe del Plus se incrementará en la misma proporción que los salarios.

Artículo 42.º Plus de Manipulación de Ropa Sucia Hospitalaria

Los trabajadores adscritos a las zonas de lavado cuyo cometido consista en la manipulación de la ropa sucia hospitalaria, con contacto físico y directo con la misma, percibirán un Plus cuyo importe consistirá en el 10% del salario base, siempre que asistan al trabajo todos los días de cada mes y todas las jornadas completas con arreglo a los horarios establecidos.

La cuantía del Plus se reducirá proporcionalmente en función a los días no trabajados.

Artículo 43.º *Festivos*

Salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo se desarrolle en días festivos o se haya acordado la compensación de ese trabajo en descanso, la retribución de las horas realizadas en días festivos se abonará con un incremento de un 20% sobre la hora ordinaria de trabajo realizada en días laborables y domingos.

Artículo 44.º *Nocturnidad*

Salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o se haya acordado la compensación de ese trabajo por descanso, la retribución de las horas realizadas entre las diez de la noche y las seis de la mañana se abonará con un incremento de un 20% sobre la hora ordinaria de trabajo.

Artículo 45.º *Enfermedad y Accidente*

En los casos de enfermedad común o profesional y de accidente debidamente acreditados por la Seguridad Social, los trabajadores percibirán las retribuciones económicas de acuerdo en cada momento con la legislación vigente. No obstante ello, y como excepción, en los supuestos de accidente laboral, debidamente acreditados por la Seguridad Social, que se produzcan durante la vigencia del Convenio, en el caso de un primer accidente las empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de las retribuciones y hasta el límite de 18 meses y en el caso de un segundo accidente las empresas abonarán el 50% de la diferencia entre las prestaciones obligatorias y el importe íntegro de las retribuciones y hasta el límite de 12 meses.

Artículo 46.º *Indemnización por Cese*

Para premiar la fidelidad y permanencia de los trabajadores en las empresas, se pacta que aquellos trabajadores que cesen voluntariamente en las mismas, durante la vigencia del Convenio, con una antigüedad al menos de 20 años, tendrán derecho a percibir una indemnización por una sola vez cuya cuantía será según la siguiente escala de:

Por cese a los 63 años: 3 mensualidades de salario base.
Por cese a los 64 años: 2 mensualidades de salario base.
Por cese a los 65 años: 1 mensualidad de salario base.

No percibirán las indemnizaciones pactadas, aquellos trabajadores que cesen en las empresas por motivos de despidos o por causas objetivas.

Las partes acuerdan expresamente que las indemnizaciones pactadas nacen exclusivamente como consecuencia de la extinción de la relación laboral y que no tienen en ningún caso, el carácter de complemento de la pensión que en su caso le pueda corresponder al trabajador de la Seguridad Social, ni la naturaleza de mejora voluntaria de las prestaciones públicas, ni suponen compromiso de pensión de clase alguna.

Artículo 47.º *Prendas de Trabajo*

Los trabajadores, que como consecuencia directa del trabajo que desarrollen, padezcan un deterioro en su indumentaria particular, podrán solicitar por escrito de sus empresas, cuatro uniformes de trabajo, dos de invierno y dos de verano, con obligación de utilizarlos de forma habitual y permanente, pudiendo en su caso las empresas fijar en los mismos el anagrama o nombre comercial de las empresas sin que su tamaño pueda exceder de 25 centímetros.

CAPÍTULO V. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 48.º *Faltas*

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores serán constitutivas de faltas que podrán ser sancionadas y que según su índole y en atención a las circunstancias concurrentes podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 49.º *Faltas Leves*

Serán faltas leves las siguientes:

A. Las de descuido, error o demora en la ejecución de cualquier trabajo o en el mantenimiento del material que no produzca perturbación o perjuicio importante en el servicio encomendado.

B. Hasta dos faltas de puntualidad al trabajo durante un periodo de 30 días, siempre que de las mismas no se derive grave perjuicio para la empresa.

C. No atender al público con la corrección debida.

D. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.

E. Faltar un día al trabajo sin causa justificada.

F. Cualquier otra de naturaleza y gravedad análoga a las anteriores.

Artículo 50.º *Faltas Graves*

Serán faltas graves las siguientes:

A. Hasta dos faltas de puntualidad al trabajo en un periodo de 30 días si de las mismas se deriva perjuicio para la empresa.

B. Más de 2 faltas de puntualidad al trabajo durante un periodo de 60 días.

C. De dos a cinco faltas de asistencia al trabajo en un periodo de 60 días.

D. El abandono del trabajo, sin causa justificada.

E. Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia del público.

F. La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia de servicio.

G. Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por él.

H. La negligencia o descuido en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

I. Descuido importante en la conservación de los géneros o artículos del establecimiento.

J. Falta de respeto o consideración al público.

K. Discusiones con los compañeros del trabajo en presencia del público.

L. La reincidencia en faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza dentro de un periodo de tres meses.

M. Cualquier otra de naturaleza y gravedad análoga a las anteriores.

Artículo 51.º *Faltas Muy Graves*

Serán faltas muy graves las siguientes:

A. Más de 10 faltas de puntualidad al trabajo en un periodo de 6 meses.

B. Más de 5 faltas de asistencia al trabajo en un periodo de seis meses o más de 10 en un periodo de 12 meses.

C. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

D. Hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin autorización expresa de la empresa.

E. Hacer desaparecer, inutilizar, o causar desperfectos en los materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, enseres, documentos, instalaciones y edificios de la empresa.

F. El robo, hurto o malversación cometidos dentro o fuera de la empresa.

G. Violar el secreto de la correspondencia o documentos de la empresa.

H. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto al empresario, jefes, o familiares o compañeros y subordinados.

I. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

J. La embriaguez o toxicomanía dentro del servicio.

K. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado del trabajo.

L. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un periodo de seis meses de la primea.

M. Cualquiera otra de naturaleza y gravedad análoga a las anteriores.

Artículo 52.º Sanciones Leves

Por la comisión de faltas leves se podrán imponer las siguientes sanciones:

- A. Amonestación verbal.
- B. Amonestación escrita.
- C. Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

Artículo 53.º Sanciones Graves

Por la comisión de faltas graves se podrán imponer las siguientes sanciones:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a 20 días.

Artículo 54.º Sanciones Muy Graves

Por la comisión de faltas muy graves, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- A. Suspensión de empleo y sueldo de 21 días a 60 días.
- B. Despido.

Artículo 55.º Normas de Procedimiento

Corresponde a la Dirección de las empresas la facultad de sancionar a los trabajadores.

Las sanciones de las faltas graves y muy graves requerirán comunicación escrita al trabajador, en la que conste la fecha y los hechos que las motiven.

Los Delegados de Personal y los miembros de los Comités de empresa recibirán comunicación de las sanciones muy graves que se impongan.

Artículo 56.º Prescripción

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las Muy graves, a los 60 días, a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO VI. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Artículo 57.º Normas Generales

Las empresas afectadas por el presente Convenio cumplirán en todo momento las disposiciones legales en vigor a cerca de Seguridad e Higiene del Trabajo.

CAPÍTULO VII. DERECHOS SINDICALES

Artículo 58.º Crédito Horario

Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados de Personal como representantes de los trabajadores dispondrán, de acuerdo con el artículo 68-E del Estatuto de los Trabajadores de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1. Hasta 100 trabajadores: 15 horas.
- 2. De 101 a 250 trabajadores: 20 horas.
- 3. De 251 a 500 trabajadores: 30 horas.
- 4. De 501 a 750 trabajadores: 35 horas.
- 5. De 751 trabajadores en adelante: 40 horas.

Artículo 59.º Acumulación de Horas Sindicales

Podrán acumularse en uno o varios de los componentes del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal, los créditos de horas establecidos en el apartado E del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores a que hubiere lugar en el

momento de ser elegidos. Cada Delegado de Personal o miembro del Comité de Empresa podrá ceder hasta el 100% de su crédito mensual.

La acumulación se llevará a efecto en su caso con el tope de un mes, no pudiéndose realizar pues por periodos superiores.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 60.º Cláusula de Inaplicación Salarial

Cuando la situación y perspectivas económicas de la empresa pudieran verse dañadas como consecuencia de la aplicación de las condiciones económicas del presente Convenio Colectivo, afectando a las posibilidades de mantenimiento del empleo en la misma, la empresa y los representantes de los trabajadores en el seno de la misma, podrán pactar la inaplicación de las condiciones económicas del Convenio.

A dicho efecto, en cualquier momento a partir de la fecha de publicación del presente Convenio Colectivo, la empresa comunicará a los representantes de los trabajadores en la misma el inicio de un periodo de consultas que tendrá una duración máxima de 15 días y que versará sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial de inaplicación salarial, a cuyo efecto pondrá en conocimiento de los mismos la documentación económica acreditativa de dicha situación.

En el supuesto de ausencia de representación legal de los trabajadores en la empresa, los trabajadores podrán optar por atribuir su representación a una comisión de un máximo de tres miembros integrada por trabajadores de la empresa y elegida por éstos democráticamente o una Comisión de igual número de componentes designados según su representatividad por los sindicatos más representativos del sector a que pertenezca la empresa. En todos los casos la designación de dichos miembros deberá realizarse en el plazo de 5 días a contar desde el inicio del periodo de consultas, sin que la falta de designación pueda suponer la paralización del mismo.

Los acuerdos de la Comisión requerirán el voto favorable de la mayoría de sus miembros. En el supuesto de que la negociación se realice con la Comisión cuyos miembros sean designados por los Sindicatos, el empresario podrá atribuir su representación a las Organizaciones Empresariales en las que se encuentre integrado.

Cuando el periodo de consultas finalice con acuerdo sobre Inaplicación Salarial de las condiciones económicas del Convenio deberán determinarse las retribuciones a percibir por los trabajadores de la empresa, estableciéndose en su caso en atención a la desaparición de las causas que determinan la inaplicación, una programación sobre la progresiva convergencia hacia la recuperación de las condiciones salariales establecidas en el Convenio.

El acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio.

La inaplicación salarial que en su caso pueda pactarse no podrá superar el periodo de vigencia del presente Convenio.

En caso de desacuerdo entre las partes, la empresa podrá dirigir solicitud de Inaplicación Salarial de las condiciones económicas del Convenio a la Comisión Paritaria del mismo acompañando la documentación económica acreditativa, consistente en balance de situación del ejercicio correspondiente a la fecha de la solicitud y al año anterior, previsiones económicas para los años siguientes y cualquier otra relativa a la situación económica de la empresa o la documentación correspondiente a la modalidad fiscal en la que se encuentre clasificada.

Recibida por la Comisión Paritaria la solicitud, la misma determinará por mayoría en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la presentación, la procedencia del tratamiento salarial diferenciado que se notificará a las partes en el plazo de 5 días.

Si el acuerdo mayoritario de la Comisión sobre el tratamiento salarial diferenciado no fuera posible o si la Comisión Paritaria del Convenio no diera contestación a la solicitud en los plazos referidos, las partes podrán someterse a los procedimientos del Sercla y en su caso a la Jurisdicción u Órgano que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

Artículo 61.º *Acoso Moral, Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo*

Constituye Acoso Moral cualquier comportamiento realizado de modo sistemático que produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, intentando someterla emocional y psicológicamente de forma hostil para tratar de anular su capacidad profesional.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, constituye Acoso Sexual cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye Acoso por Razón de Sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Las empresas y los trabajadores a través de sus representantes legales, ejercerán una labor de vigilancia y control con la finalidad de evitar que puedan producirse los comportamientos antes definidos, que constituyen situaciones indeseables, de clara discriminación, que deterioran las relaciones de trabajo en las empresas y que afectan a la calidad del empleo.

Artículo 62.º *Conflictos Colectivos e Individuales – Sercla*

Las empresas y los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotados en su caso, los trámites ante la Comisión Paritaria, se someterán a los procedimientos del Sercla para la solución de los conflictos colectivos.

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materias de clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, traslados y desplazamientos y permisos y reducciones de jornada, las empresas y los trabajadores se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el Sercla para los conflictos individuales.

Artículo 63.º *Derogación de la Ordenanza*

El presente Convenio Colectivo sustituye a la Ordenanza de Trabajo en la Industria de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, aprobada por Orden de 1 de diciembre de 1972, que queda derogada en su integridad.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUBLICACION DEL CONVENIO EN EL «BOP» DE SEVILLA Y EL 31-12-2011

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual(14 Pagas)</i>
Grupo I:		
<i>Personal Técnico</i>		
—Director	900'00	12.600'00
—Técnico	850'00	11.900'00
—Jefe de Producción	850'00	11.900'00
—Encargado General	825'00	11.550'00
Grupo II:		
<i>Personal Administrativo</i>		
—Jefe Administrativo	800'00	11.200'00
—Oficial Administrativo	725'00	10.150'00
—Auxiliar Administrativo	650'00	9.100'00
Grupo III:		
<i>Personal Obrero y de Recibo y Entrega</i>		
—Encargado de Planta	800'00	11.200'00
—Jefe de Expedición	800'00	11.200'00
—Encargado de Sección	725'00	10.150'00
—Oficial de Primera	725'00	10.150'00
—Oficial de Segunda	695'00	9.730'00
—Conductor de Primera	800'00	11.200'00
—Conductor de Segunda	725'00	10.150'00
—Especialista	650'00	9.100'00
—Peón o Mozo de Reparto	650'00	9.100'00

<i>Categorías Profesionales</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual(14 Pagas)</i>
Grupo IV:		
<i>Personal de Mantenimiento</i>		
—Jefe de Mantenimiento	850'00	11.900'00
—Oficial de 1ª de Mantenimiento	800'00	11.200'00
—Oficial de 2ª de Mantenimiento	695'00	9.730'00
—Peón de Mantenimiento	650'00	9.100'00
Grupo V:		
<i>Personal Subalterno y de Servicios Auxiliares</i>		
—Portero	645'00	9.030'00
—Limpiadora	645'00	9.030'00

(Siguen firmas ilegibles).

34F-11270

Delegación Provincial de Sevilla

Convenio: Almacenistas y Detallistas de Alimentación.

Expediente: 41/01/0001/2011.

Fecha: 19/09/2011.

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación.

Destinatario: Valentín González Márquez.

Código de Convenio número 41000105011982.

Visto el Convenio Colectivo del Sector Almacenistas y Detallistas de Alimentación, suscrito por la representación patronal F.E.I.C.A.S.E y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T, con vigencia desde el 1 de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores R.D. 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Convenio Colectivo del Sector Almacenistas y Detallistas de Alimentación, suscrito por la representación patronal F.E.I.C.A.S.E y las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T, con vigencia desde el 1 de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 16 de septiembre de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA ALMACENISTAS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DE SEVILLA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º *Ámbito funcional.*

El presente Convenio será de aplicación para todas las empresas que se dediquen al comercio de ventas al por mayor de productos alimenticios, asimismo para las dedicadas al

comercio minorista de alimentación, que con anterioridad venían rigiéndose por la Ordenanza de Comercio de fecha 24.7.71.

Art. 2.º Ámbito personal.

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores/as de las empresas incluidas en el ámbito funcional, con excepción de las comprendidas en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en Sevilla y su provincia.

Art. 4.º Duración y vigencia.

La duración del presente Convenio será de un año, contando desde el 1 de febrero de 2011 al 31 de enero de 2012, ambos inclusive, con independencia de la firma y su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Art. 5.º Prórroga.

Este Convenio se considerará prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas si no es denunciado por alguna de las partes al menos con dos meses de antelación a la fecha de expiración del periodo de vigencia o la de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se considera ya denunciado con la firma del mismo.

Una vez denunciado, las partes se comprometen a iniciar las oportunas deliberaciones el 1 de febrero de 2012.

Art. 6.º Normas subsidiarias.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en la Legislación vigente en cada momento y de forma especial, en el Estatuto de los Trabajadores, normas que lo desarrollen y complementen, así como en el trato igualitario y de oportunidad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral acorde con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 7.º Jornada laboral.

La jornada de trabajo para las empresas encuadradas en este Convenio será de cuarenta horas semanales y de duración de 1.800 horas anuales, entendiéndose en todos los casos, de trabajo efectivo.

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. Ley 1/1995, de 24 de marzo de 1995, y R.D. 1561/1995, de 21 de septiembre de 1995, en lo que se refiere al descanso semanal se establecen dos modalidades para su disfrute, cualquiera de las cuales puede ser implantada libremente por la empresa, sin sujeción a condición alguna, una la constituye el descanso ininterrumpido del día y medio, que como regla general comprenderá toda la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes, y el día completo del domingo; la otra es la que denominamos descanso no continuado, que consiste en el disfrute de dos días completos a la semana, uno de ellos, necesariamente, habrá de ser el domingo y el otro cualquier otro día. En este último caso se entenderá en turnos rotativos de lunes a sábado, ambos inclusive, y no será posible su compensación económica. La coincidencia del día de descanso en festivo no dará lugar a compensación ni en descanso ni en retribución.

La opción referenciada será hecha efectiva por cada empresa a principios de cada año y para toda la anualidad, fijándose así en el calendario laboral.

De mutuo acuerdo entre empresa y trabajador/a, podrá acumularse dicho día rotativo de descanso semanal para su disfrute en otro momento, en un ciclo no superior a cuatro semanas.

En los días de preparación de ventas especiales, de primera quincena de julio, última de diciembre y de balance o inventario de primera quincena de enero, la jornada laboral se podrá prolongar como máximo en dos horas diarias, compensándose dichas horas como de descanso, que se disfrutarán en las fechas que acuerden mutuamente empresa y trabajador/a, no siendo posible su compensación económica.

Los trabajadores/as que realicen jornada continua, tendrán derecho a veinte minutos diarios de descanso, considerándose como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 8.º Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de suprimir las horas extraordinarias habituales. Sin embargo, y siempre con el consentimiento del trabajador/a, podrán realizarse aquellas horas extraordinarias necesarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad.

De común acuerdo entre empresa y representantes legales de los trabajadores/as o, en defecto de éstos, con los propios trabajadores/as afectados, se podrá pactar la compensación de estas horas extraordinarias por tiempos equivalentes de descanso o por su abono en metálico, con el incremento del 80% sobre el valor de la hora ordinaria respectiva, calculada acorde con la fijada en el concepto “salario base” recogido en la Tabla Salarial de los distintos periodos de incremento del salario base.

Art. 9.º Horas nocturnas.

Las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22,00 horas y las 06,00 horas, se abonarán incrementando en un 25 % el valor de la hora ordinaria, y del 30 % a partir del 1 de febrero de 2011; siendo de aplicación el resto de lo previsto en el art. 36 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 10.º Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, que se disfrutarán en dos periodos al año. Uno de dieciséis días entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, y el otro, de quince días, en el resto del año. El comienzo de su disfrute no podrá coincidir con día de descanso, domingo o festivo.

El calendario de vacaciones que se confeccionará por la empresa, con la antelación de dos meses a la del disfrute, observará, en su aplicación, lo prevenido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la rotación en los turnos que establezca.

Las trabajadoras que suspendan su contrato de trabajo por maternidad, cuando así lo acrediten, tendrán derecho a disfrutar de la vacación anual, pendiente de su disfrute, inmediatamente después de finalizar tal situación, siempre que así lo soliciten por escrito con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del periodo de maternidad.

Art. 11.º Fiestas.

1. Se considerará festivo y no recuperable en jornada completa: el Jueves y Viernes Santos.

2. Se considerará festivo y no recuperable en jornada de tarde:

a) Miércoles y Sábado Santos.

b) Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado de Feria de Abril de Sevilla capital, y en la provincia, las de las respectivas Ferias Locales (en analogía a la de Abril de Sevilla capital).

c) Los días 24 y 31 de diciembre, así como el 5 de enero, este último salvo cuando coincida con día que sea viernes o sábado de la semana de que se trate, la jornada de trabajo será de 09,00 a 15,00 horas. En los centros de trabajo donde la jornada sea por turnos, dichos días, un turno trabajará el día 24 y el otro turno el día 31, rotándose anualmente.

3. Si las empresas incluidas en este Convenio, decidieran ejercer su actividad, en todos o cualquiera de sus Centros de Trabajo durante la media jornada de la tarde de los días señalados en el punto 2 de este artículo, compensarán cada una de estas tardes trabajadas por el personal del Centro de Trabajo, con el descanso de otra media jornada laboral, que disfrutarán obligatoriamente en el plazo de los cuatro meses siguientes al de la prestación de dichos servicios.

Los/as trabajadores/as que lo soliciten, acumularán dicho descanso al disfrute de las vacaciones anuales.

Art.12.º *Distribución permisos retribuidos.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración:

a) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

b) Se facilitará el permiso en días alternos, no acumulables a vacación, descanso, fines de semana, vísperas de festivos o de otros permisos, que se consumirán en el transcurso de los treinta días naturales siguientes al del hecho causante consensuado con la empresa y siendo siempre el primer día de disfrute del permiso, el día del hecho causante.

Art. 13.º *Acumulación de lactancia.*

La trabajadora, a continuación de la baja maternal, podrá acumular el permiso por lactancia de un hijo menor de 9 meses (del art. 37.4 del Estatuto de los Trabajadores) disfrutando en el caso de determinarse por esta opción, de dieciséis días de descanso ininterrumpidos.

Art. 14.º *Asuntos propios.*

Por asuntos propios, dispondrá el trabajador de dos días, los que, en todo caso, no serán acumulables con disfrute de vacación, descanso, víspera de festivo y de otros permisos, sin que puedan superar el 10 % de la plantilla del centro de trabajo en el que preste su servicio o de la sección a la que pertenezca cuando se trate el centro de trabajo de almacén.

Para su disfrute el trabajador preavisará necesariamente con una antelación de diez días.

Art. 15.º *Prendas de trabajo.*

Con el fin de evitar perjuicio al personal que se dedique a la manipulación de mercancías por el deterioro que puedan sufrir sus indumentarias particulares, las empresas, anualmente, proporcionarán al personal prestatarios de servicios en almacén y tiendas al público (quedando pues, excluidos, el personal administrativo de oficinas), de dos pares de uniformes de trabajo (un par para verano, y el otro para el resto del año), o le abonará el importe para la adquisición de tales prendas.

Se entenderá por uniforme de trabajo, el conjunto constituido por las prendas de falda o pantalón y camisa; o, por bata y pantalón o falda (esta última modalidad será de aplicación o exigencia en aquellas empresas que con anterioridad a este Convenio, así la tuvieran implantado). Uniformes, cuya elección quedará al arbitrio de la empresa y que en todo caso, se adecuaran a la necesidad de la mujer embarazada.

A la retirada del nuevo uniforme o bata, en su caso, el trabajador/a vendrá obligado a la entrega a la empresa del uniforme anteriormente recibido.

Tales prendas de trabajo, de uso obligatorio en la jornada laboral, no podrán ser utilizadas fuera de la misma, y sólo podrán ser llevadas al domicilio del trabajador/a para su limpieza y reparación.

También se les proporcionará, a los trabajadores encuadrados en la categoría profesional de «repartidores», ropa de agua que les preserve de las inclemencias del tiempo.

Art. 16.º *Periodo de prueba.*

Las admisiones de personal fijo se considerarán provisionales durante un periodo de prueba variable, según la categoría laboral de cada trabajador/a, que en ningún caso podrá exceder de la que se detalla en el Estatuto de los Trabajadores; si bien en los contratos de trabajo que se celebren por tiempo indefinido para trabajadores de primera contratación, el periodo de prueba será de tres meses de trabajo efectivo.

Art. 17.º *Transporte de mercancías.*

En el transporte de mercancías se estará a las normas establecidas, para cada respectivo puesto de trabajo, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones que la desarrolle.

Art. 18.º *Reparto y venta.*

Los trabajos de esta naturaleza se regularán por las normas que puedan resultarles de aplicación, a tenor de la derogada Ordenanza Laboral.

Art. 19.º *Contrato de trabajo sectorial.*

Dadas las especiales características que concurren en el sector, significadas por ofertas puntuales de productos, campañas, rebajas, aniversarios, etc., y a los efectos de evitar contrataciones repetitivas en el tiempo por cortos periodos de duración, se articula la presente modalidad de contratación que conviva con las establecidas o que se estipulen legalmente. En razón a ello, podrán celebrarse contratos de trabajos de duración determinada por un periodo no inferior a seis meses ni superior a doce meses; transcurrido el primer periodo de contratación, los contratos celebrados al amparo del presente artículo, podrán ser prorrogados, por una única vez, hasta el límite de su duración. A la finalización de su contrato, el trabajador/a tendrá derecho al percibo de una indemnización cifrada en ocho días de salario por una anualidad, prorrateable por tiempo inferior.

El límite de esta modalidad de contratación, en ningún caso podrá superar el 50 % de la plantilla fija de la empresa.

Art. 20.º *Contrato de formación.*

Podrán celebrarse contratos de formación de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores, si bien limitándonos a trabajadores/as con edades comprendidas entre los 16 y 20 años, ambos inclusive (con las excepciones que para los desempleados establece la Ley 12/2001, de 9 de julio), con duración no inferior a seis meses, ni superior a dos anualidades, y cuya retribución será la fijada a la categoría profesional que desempeñe, según la Tabla Salarial, Anexo I, de este Convenio, cuantificándose en el 90 % de su importe, para el primer año de vigencia, y en el 100 % de su cuantía para el segundo y último año.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 21.º *Salario base.*

Será el que para cada categoría figura en el Anexo I (Tablas Salariales) que forma parte integrante de este Convenio, y que será el resultado de aplicar el 2% sobre las tablas del año 2010.

Ambas partes, acuerdan y se obligan a la recuperación de 3,5 puntos de aumento sobre los conceptos económicos del presente Convenio Colectivo en la negociación del próximo.

De esta suerte, y en evitación de perjuicio al trabajador que durante la vigencia del este convenio, con motivo de su despido hubiere de ser legalmente indemnizado por su cese, se les aplicará los salarios correspondientes a su categoría del año 2010, incrementados en 5,5 puntos, desde el 1 de febrero de 2011, hasta la fecha del despido.

Art. 22.º *Antigüedad.*

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistente en

el abono de quinquenios en la cuantía del 5 % de los salarios que se fijan en la Tabla Salarial, con el tope máximo del 15 %, computándose para la determinación de este beneficio, la fecha de ingreso en la Empresa, cualquiera que hubiera sido su categoría. Para su fijación, se aplicarán las normas que siguen:

a) Para el computo de antigüedad a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados ó en comisiones, licencias, o en baja transitoria por accidente de trabajo o enfermedad.

b) Se computará la antigüedad en razón de la totalidad de los años prestados en la empresa, cualquiera que sea el grupo profesional o categoría en que se encuentre encuadrado. También se estimarán los servicios prestados dentro de las empresas en periodo de prueba y por el personal eventual y complementario, cuando éste pase a ocupar plaza en la plantilla de la empresa.

La cuantía que resulte de dicha operación quedará congelada durante toda la vigencia de la relación laboral, abonándose en dieciséis pagas al año.

Art. 23.º *Pagas extraordinarias.*

Se establecen dos pagas extraordinarias cada año, consistentes en el abono de una mensualidad más la antigüedad, que percibirán los días 15 de julio y 22 de diciembre. Dichas pagas se corresponden con las del artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, se establece una gratificación de beneficios a favor del personal afectado por el presente Convenio, variable en relación a las ventas o beneficios del modo que mejor se adapte a la organización específica del establecimiento, sin que los ingresos de los trabajadores/as, por ese concepto, puedan ser inferiores, en ningún caso, al importe de una mensualidad más la antigüedad que corresponda.

La mencionada gratificación de beneficios se abonará anualmente, salvo que por ser costumbre inveterada, estuviese establecido su abono en el plazo más breve, y, en todo caso, habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio económico siguiente.

Se consolida la Paga de Octubre, consistente en el importe de una mensualidad, más la antigüedad, que se abonará el día quince del mes de octubre, y cuyo importe será equivalente a lo que se viniera percibiendo en las anteriores pagas (julio, diciembre y beneficio).

Art. 24.º *Enfermedad y accidente.*

En los casos de enfermedad común o profesional y de accidente, sea o no de trabajo, debidamente acreditados por la Seguridad Social, las empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de las retribuciones con el límite de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

Art. 25.º *Carga y descarga.*

El personal que tenga reconocido un porcentaje sobre el tonelaje de mercancías movidas, le será respetado, además del salario, cuantas mejoras se acuerden en el presente Convenio.

Art. 26.º *Conductores de carretillas mecánicas y elevadoras.*

El mozo especializado que conduzca carretillas mecánicas y elevadoras, cobrará la misma retribución que el personal de oficio (Oficial de 2.ª del personal de oficio) y vendrá en ostentar la Categoría Profesional de Oficial de 2.ª, cuando lleve seis meses realizando dicha función.

En el desempeño de tales servicios será de inexcusable observancia, lo dispuesto para el puesto de trabajo, acorde con la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 27.º *Trabajos en cámaras de frío.*

El personal que trabaje en Cámaras Frigoríficas de Congelación, con permanencia en las mismas por un tiempo mínimo del 25 % de la jornada laboral, con independencia de que sea dotado de prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 25 % de su salario base. El personal que lo haga en Cámaras de Frío Positivo (hasta 5.º C), por el mismo tiempo y, en su caso, con el vestuario correspondiente, devengará también un plus del 5 % de su salario base.

Art. 28.º *Ayuda social y asistencial.*

Las empresas concederán a los trabajadores que contrai-gan matrimonio, y acreditándolo, un premio en metálico de doscientos cuarenta y nueve euros con veintinueve céntimos (249,29 €), por una sola vez; y por cada hijo que nazca o se adopte en el periodo de vigencia del presente Convenio, la cantidad de ciento veinticuatro euros con sesenta céntimos (124,60 €).

Las Parejas de Hecho legalmente inscritas y así acreditándolo, percibirán el mismo premio antes referenciado para caso de matrimonio y el permiso retribuido previsto en el precedente art. 12.a).

Art. 29.º *Permiso recuperable.*

El empleado/a que desee asistir, en día laboral, a la celebración matrimonial, bautizo, o, primera comunión de padres, hijos y hermanos, deberán solicitarlo por escrito a la empresa, al menos con quince días de antelación.

Si con anterioridad a la mencionada solicitud, no la hubiera sido también interesada, a dicha finalidad, por personal del mismo centro de trabajo, en el porcentaje de hasta un 10 % de la plantilla del mismo, la empresa concederá el permiso.

Dicha jornada de ausencia al trabajo, no obstante ser retribuida por la empresa, habrá de ser recuperada en efectividad por el trabajador/a, en la distribución horaria que, al efecto, le sea señalada, la que sumada a la jornada ordinaria habrá de respetar en su duración total los límites establecidos en el artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 30.º *Seguro complementario.*

Las empresas afectadas por este Convenio, quedan obligadas a formalizar una póliza de Seguro Colectivo, que cubra las contingencias de muerte; la de invalidez permanente total para su profesión habitual; incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, o, gran invalidez, que tenga lugar con ocasión de la prestación del trabajo, de todo el personal en alta o situación asimilada y que sea legalmente asegurable. El capital asegurado será de diecinueve mil euros (19.000,00 €) para cada una de tales contingencias (sin que puedan acumularse) que así hayan sido declaradas por resoluciones firmes del INSS o Tribunales de la Jurisdicción Laboral.

En los supuestos de muerte, serán beneficiarios los familiares que el trabajador/a hubiera designado o en su defecto los llamados por orden legal de la sucesión «ab intestato».

Las empresas, solo vendrán obligadas a la formalización de la correspondiente póliza de seguro y al pago de la prima pertinente.

Art. 31.º *Descuentos en compras*

El trabajador incurso en este Convenio queda autorizado a comprar en el centro comercial en el que preste sus servicios con un descuento del 7 % sobre el precio de venta al público y en cualquier centro comercial que tenga la empresa en la provincia de Sevilla, con un tope de compra, en todo caso, de cuatrocientos euros (400,00 €) mensuales.

Tales compras, tendrán como destinatario al trabajador y su unidad familiar.

No obstante, lo anterior, se respetarán, a título personal, las condiciones más beneficiosas que al particular existieran.

Art. 32.º *Plus transporte urbano.*

Con la finalidad de compensar, en todo o en parte, al trabajador por los gastos que le ocasione el desplazamiento habitual desde su domicilio al lugar de trabajo, se establece a partir del 1 de febrero de 2011, un plus extrasalarial de un Euro por día efectivo de trabajo en contrato de jornada completa; en los de jornada reducida, la cuantía será la proporcional al tiempo efectivo de trabajo.

Art. 33.º *Ayuda a estudios.*

Las empresas concederán, con carácter extrasalarial por ayuda de estudio para hijos discapacitados inscritos en centros especiales acreditados y mientras permanezcan en los mismos, lo que en todo caso habrá de justificarse, al trabajador que detente la patria potestad del mismo, la suma de doscientos euros (200,00 €) por hijo y año.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES**Art. 34.º *Absorción.***

Las mejoras económicas establecidas en este Convenio, en salario base, antigüedad y pagas extraordinarias, no serán objeto de la absorción o compensación prevista en el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, las condiciones contenidas en este Convenio tienen la consideración de mínimos necesarios, por lo que se respetarán las condiciones más beneficiosas que, de manera individual o colectiva, se hayan pactado con anterioridad entre las empresas y sus trabajadores, o en su caso, con los representantes legales de los trabajadores.

Art. 35.º *Rendimiento en el trabajo.*

Los trabajadores/as afectados por estas estipulaciones, sin excepción alguna, se comprometen formalmente a extremar, en lo posible, su diligencia y celo en el trabajo, procurando por todos los medios a su alcance, que reine en la empresa la máxima compenetración y unidad.

Art. 36.º *Comisión Mixta.*

Se establece una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Estará integrada por cuatro miembros pertenecientes a las centrales sindicales negociadoras de este Convenio y otros cuatro correspondientes a la parte empresarial aquí interviniente, las que respectivamente podrán utilizar los servicios de asesores designados libremente al efecto.

Los asuntos sometidos a Comisión Mixta, que directamente le sea instado por trabajadores o empresarios, antes de acudir a la vía judicial, deberán ser resueltos en el plazo máximo de quince días naturales desde su recepción; si no se pronunciase en dicho término, habrá de entenderse rechazada la cuestión a ella sometida.

Art. 37.º *Indivisibilidad del convenio.*

En el supuesto de que la Autoridad Laboral o Jurisdiccional estime que el presente Convenio conculca la legalidad vigente y procediera a adoptar las medidas oportunas para subsanar las supuestas anomalías, se entenderá a tal efecto que el presente pacto representa un todo orgánico e indivisible, por lo que de anularse alguno de sus efectos, se considerará invalidado el Convenio en su totalidad, habiendo de reanudarse, en dicho supuesto, las deliberaciones.

Art. 38.º *Cláusula de descuelgue.*

No será de aplicación el régimen salarial pactado en este Convenio cuando las empresas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación acrediten, objetivamente, situación de déficit o pérdidas mantenidas durante los dos años anteriores a la vigencia de este Convenio.

El citado descuelgue deberá ser previamente autorizado conforme al procedimiento que se establece seguidamente:

1. La empresa dirigirá escrito a la Comisión Mixta, con domicilio a tales efectos en el que es propio de FEICASE, sito en la calle García de Vinuesa, número 22, 2.º A, de Sevilla capital, solicitando la inaplicación del régimen salarial.

De esta comunicación se dará cuenta por la propia empresa a los representantes de los trabajadores/as, si los hubiera, o en su defecto, a los propios trabajadores/as.

2. No se podrán aplicar como consecuencia del descuelgue, salarios por debajo de los vigentes en el Convenio anterior. Es decir, que autorizado el descuelgue, será de aplicación el régimen salarial establecido antes de este Convenio. Para casos excepcionales, la Comisión Mixta estudiará otras soluciones, ayudas o apoyos especiales.

3. El plazo para solicitar el descuelgue será el de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» correspondiente.

4. El escrito de solicitud de descuelgue, por concurrencia de causa económica negativa, habrá de concretar si se trata de pérdidas actuales o previstas o de la disminución persistente del nivel de ingresos que pueda afectar a la viabilidad o a la capacidad de mantener el volumen de empleo, cual lo contempla la ya aludida Ley 35/2010, de 17 septiembre. Debiéndose, en el primer caso, «pérdidas actuales», acreditarse debidamente. Carga excluida en el segundo supuesto de «pérdidas previstas» que habrá de sustentarse en el establecimiento de una serie de hipótesis previas; y, finalmente, en caso de invocarse «disminución de ingresos» habrá de probarse las caídas drásticas de ventas o reducción continua de beneficios. En todos los casos, además se impone, para su convalidación, su conexión a criterios de razonabilidad, esto es, de explicitarse justificativamente la reacción adoptada frente a la situación invocante, en el marco de gestión de la actividad económica del empresario en su empresa.

5. Recibido la solicitud de descuelgue en FEICASE, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, convocará a los miembros de la Comisión Mixta, dirigiendo para ello fax o telegrama a los Sindicatos firmantes y poniéndolo en conocimiento de las Asociaciones de Empresarios, para que comparezcan a la reunión que habrá de celebrarse antes de los diez días de recibida la solicitud.

6. Los acuerdos de la Comisión Mixta se adoptarán por mayoría absoluta. Constatadas las circunstancias objetivas de situación económica invocadas conforme a las reglas fijadas en el precedente ordinal 4.

7. En todo caso, la Comisión Mixta deberá resolver sobre la solicitud presentada por las empresas, en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la primera reunión.

En caso de que no comparezca ninguno de los miembros de la parte empresarial componentes de la Comisión Mixta, se entenderá denegada la solicitud de descuelgue; por el contrario, no compareciendo ningún miembro de la parte social de la susodicha Comisión, se entenderá autorizada la inaplicación salarial.

8. En el acuerdo definitivo, accediendo al solicitado, y en aquellos casos antes citados en los que se produzca el mismo efecto, el descuelgue no tendrá nunca una vigencia superior a la de este Convenio.

Art. 39.º *Horas sindicales.*

A partir del 1 de enero de 2009 dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Hasta cien trabajadores, 20 horas.
2. De ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores, 25 horas.

3. De doscientos cincuenta y uno a quinientos trabajadores, 35 horas.
4. De quinientos uno a setecientos cincuenta trabajadores, 40 horas.
5. De setecientos cincuenta y uno en adelante, 45 horas.

Podrán acumularse en uno o varios de los componentes del Comité de Empresa o, en su defecto, de los Delegados de Personal, los créditos de horas sindicales que les confiere el art. 68.e) del Estatuto de los Trabajadores, sin rebasar el máximo total.

Art. 40.º Pagos de los atrasos por retroactividad.

Las diferencias económicas resultantes de la aplicación de este Convenio, serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores en el trimestre siguiente a la firma del Convenio, por cuanto el carácter retroactivo de las mismas, no se hace depender, ni de la firma del Convenio ni de la de su publicación, sino como se postula en el precedente art. 4.º, desde el 1 de febrero de 2011.

ANEXO I

Tablas Salariales desde 1-2-2011 al 31-1-2012

Categorías	Cuantía salarial (€/mes)
INGENIERO	949,54
AYUDANTE	929,20
ATS	915,66
DIRECTOR	949,54
JEFE DE PERSONAL	915,66
JEFE DE VENTAS	895,29
JEFE DE COMPRAS	895,29
ENCARGADO GENERAL	854,61
JEFE SUPERMERCADO	847,81
JEFE ALMACEN	847,81
JEFE SUCURSAL	847,81
JEFE DE GRUPO	766,43
JEFE DE SECCION	766,43
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	847,81
VIAJANTE	759,65
CORREDOR DE PLAZA	756,24
DEPENDIENTE MAYOR	759,65
DEPENDIENTE	753,37
AYUDANTE	725,74
AYUDANTE TIENDA 16 AÑOS	665,35
AYUDANTE TIENDA 17 AÑOS	665,35
JEFE ADMINISTRATIVO	793,52
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	786,75
CONTABLE	775,41
CAJERO	779,98
OFICIAL ADMINISTRATIVO	766,43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	759,65
ASPIRANTE ADMON. 16 AÑOS	665,35
AUXILIAR DE CAJA 17 AÑOS	665,35
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	725,74
DIBUJANTE	820,71
ESCAPARATISTA	820,71
ROTULISTA	820,71
CORTADOR	786,74
JEFE DE TALLER	793,52
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	752,85
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	746,11
AYUDANTE DE OFICIO	725,74
CAPATAZ	766,43
MOZO ESPECIALIZADO	732,52
TELEFONISTA	725,74
MOZO	725,74
ENVASADORA	725,74
CONSERJE	725,74
COSEDORA	725,74
VIGILANTE	725,74
COBRADOR	725,74
LIMPIADORA	725,74

(Siguen firmas ilegibles).

34F-11428

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0203/11/SA/P.

Interesada: Doña Olga Tarragona Benito.

DNI N.º: 35116237K.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 9 de septiembre 2011.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 22 de septiembre de 2011.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

8W-11542

Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo señalado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono HYTASA de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0293/11/SA/A.

Interesado: Don José Luis Matute Camúñez.

DNI N.º: 28665661W.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 31 de agosto 2011.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2011.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

8W-11544

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública resolución de fecha 8-08-2011 en la que se acuerda denegar el canje del permiso de conducción expedido en Marruecos, de don Laabar El Medhi, con NIE X9896582G.

Contra la presente resolución puede formular Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 30 de agosto de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

253W-10594

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje de Rabii Lemhaouel, con NIE X4561224W.

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 30 de junio de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

8W-9034

AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA

Intentada sin efecto notificación a los interesados que a continuación se relacionan de inicio, propuesta de resolución o resolución de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Incoación y pliego de cargos:

1) Nombre: Taku, S.L.; C.I.F.: B-41484965; domicilio: Diego de Riaño, 11; 41004-Sevilla, expediente: número SANC00086/11; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Resolución:

1) Nombre: Diego José de Francisco Arenas; C.I.F.: 28.446.683-F; domicilio: Jaime Balmes, 10-1.º; 41007-Sevilla, expediente: número SANC00036/11; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

2) Nombre: Frizulb, S.L.; C.I.F.: B-41599432; domicilio: Polígono Majaravique Comedia, 27; 41300-San José de la Rinconada (Sevilla), expediente: número SANC00068/11; artículos: 114.1.a) y 114.1.f); importe: 300 euros.

Lugar de consulta de los expedientes: Autoridad Portuaria de Sevilla, Departamento de Asuntos Jurídicos, Avenida de Molini, 6-41012 Sevilla.

Sevilla a 16 de septiembre de 2011.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

2W-11465

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución nº 5923 de fecha 13 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por esta Corporación para proveer una plaza de Sargento Conductor de Extinción de Incendios y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Selección, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdos de fecha 27 de junio y 8 de julio de 2011, el Director de Recursos Humanos resuelve:

Primero.— Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente la plaza antes citada a las personas que se relacionan en Anexo.

Segundo.— La relación provisional de admitidos y excluidos (que se acompaña como Anexo), quedará elevada a definitiva automáticamente si contra la misma no se produce, dentro del plazo reglamentario, reclamación alguna, resolviéndose, en caso contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a.

Tercero.— Publicar dicha relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Pablo Rodríguez Zulategui.

Anexo

Relación de admitidos y excluidos

Admitidos

N.º	DNI	Apellidos y nombre
1	28.700.334	Blanco Navarro, Manuel Coronado
2	28.530.865	Camacho Almonte, Manuel
3	28.581.272	Galindo Pérez, Miguel Ángel
4	28.856.832	Gamero Martínez, Francisco
5	28.715.940	García Otero, Marco Antonio
6	28.540.755	Gutiérrez Bazán, José
7	30.518.385	Hernández Muñoz, Álvaro
8	75.427.263	Isorna Martínez, Carlos Alberto
9	28.710.090	Jiménez Sánchez, Pablo
10	28.850.327	Llorente Jiménez, Rafael
11	28.858.793	Muñoz Trigo, Federico
12	28.306.461	Pablos Alfonso, Francisco Senén
13	28.571.047	Reina Fernández, José Francisco
14	28.653.454	Rodríguez Martín, Ricardo

Excluidos

Ninguno.

6W-11240

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución nº 5914 de fecha 12 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por esta Corporación para proveer una plaza de Cabo Conductor de Extinción de Incendios y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Selección, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdos de fecha 27 de junio y 8 de julio de 2011, el Director de Recursos Humanos resuelve.

Primero.— Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente la plaza antes citada a las personas que se relacionan en Anexo.

Segundo.— La relación provisional de admitidos y excluidos (que se acompaña como Anexo), quedará elevada a definitiva automáticamente si contra la misma no se produce, dentro del plazo reglamentario, reclamación alguna, resolviéndose, en caso contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a.

Tercero.— Publicar dicha relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Pablo Rodríguez Zulategui.

Anexo

Relación de admitidos y excluidos

Admitidos

N.º	DNI	Apellidos y nombre
1	28.581.272	Galindo Pérez, Miguel Ángel
2	28.856.832	Gamero Martínez, Francisco
3	28.715.940	García Otero, Marco Antonio
4	28.540.755	Gutiérrez Bazán, José
5	30.518.385	Hernández Muñoz, Álvaro
6	28.698.181	Hidalgo López, Francisco M.
7	75.427.263	Isorna Martínez, Carlos A.
8	28.850.327	Llorente Jiménez, Rafael
9	52.696.799	Molina Masero, José Miguel
10	28.858.793	Muñoz Trigo, Federico
11	28.306.461	Pablos Alfonso, Francisco Senén
12	28.653.454	Rodríguez Martín, Ricardo
13	34.033.922	Ruiz Santos, Valeriano
14	28.911.414	Venegas Navarro, José Luis

Excluidos

Ninguno.

6W-11241

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución n.º 5992, de fecha 13 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 6 plazas de Oficial de la Policía Local, y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Selección, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdos de fechas 27 de junio y 8 de julio de 2011, el Director General de Recursos Humanos resuelve:

Primero: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente las plazas antes citadas a las personas que se relacionan en Anexo.

Segundo: La relación provisional de admitidos y excluidos (que se acompaña como Anexo) quedará elevada a definitiva automáticamente si contra la misma no se produce, dentro del plazo reglamentario, reclamación alguna, resolviéndose, en caso contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a, tal y como establece la Base Séptima de las Generales que rigen esta convocatoria.

Tercero: Publicar dicha relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Pablo Rodríguez Zulategui.

ANEXO

Relación de admitidos y excluidos

Promoción interna

— Admitidos:

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	28.926.619	JAÉN HUÉTOR, PABLO
2	77.587.375	JIMÉNEZ HERRERA, JORGE ANTONIO
3	28.749.102	JIMÉNEZ RIVERO, ANDRÉS
4	28.597.229	JIMÉNEZ VARGAS, JUAN
5	28.920.596	LAMELA RODRÍGUEZ, JOSÉ DANIEL
6	28.706.398	LAPEIRA GARCÍA, VICENTE
7	27.319.655	LEÓN GROSSO, FRANCISCO JOSÉ
8	28.621.521	LÓPEZ BELLIDO, JOSÉ MARÍA
9	28.763.921	LÓPEZ ROLDÁN, JAVIER MANUEL
10	34.077.231	LORA VERGARA, ALFONSO JAVIER
11	52.238.407	LOZANO CALDERÓN, MARÍA DEL CARMEN
12	28.730.307	LOZANO GARCÍA, GABRIEL ALONSO
13	28.729.856	MACÍAS SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
14	28.743.349	MANSO RAMÍREZ, EDUARDO
15	28.764.100	MANZANO GUTIÉRREZ, FRANCISCO
16	28.785.135	MAQUEDA NAVARRO, ESTEBAN
17	52.662.773	MAQUEDA TORRES, ISRAEL
18	14.324.829	MARÍN ACOSTA, RAFAEL
19	45.659.781	MARÍN VIERA, JOSÉ ANTONIO
20	28.918.519	MARTÍN CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER
21	18.600.003	MARTÍN GARCÍA, ENRIQUE
22	28.728.848	MARTÍN ROMÁN, RAFAEL
23	28.744.726	MARTÍNEZ BLANCO, DAVID
24	45.657.936	MARTÍNEZ ORTÍZ, MOISÉS
25	28.594.265	MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO DE ASÍS
26	77.805.181	MATADOR MISA, IVÁN
27	28.632.755	MATEO PAREJO, ALEJANDRO
28	28.598.755	MEDIANO RAMBLA, FRANCISCO JOSÉ
29	45.082.623	MERINO SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ
30	28.490.999	MESA TOBAL, JORGE
31	77.588.535	MIGUEL RODRÍGUEZ, ANTONIO
32	28.604.719	MILLÁN PALACIOS, JOSÉ MANUEL
33	27.312.598	MIRANDA REYES, JOSÉ MANUEL
34	6.230.020	MONTES DE EUSEBIO, JUAN MANUEL
35	52.668.143	MORAL AIVAR, MANUEL
36	48.878.792	MORALES MANCHEÑO, ISMAEL
37	45.656.725	MORENO CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
38	28.614.365	MORILLO LÓPEZ, FRANCISCO ALEJANDRO
39	28.619.608	MUÑOZ ÁNGEL, JOSÉ ANTONIO
40	27.317.827	MUÑOZ BAUTISTA, MANUEL
41	28.934.846	NAVARRO TINOCO, DARIO
42	52.315.969	NIÑO MARTÍNEZ, JUAN JESÚS
43	28.602.093	NOGALES SÁNCHEZ, MANUEL IGNACIO
44	45.655.932	OJEDA SÁNCHEZ, WENCESLAO
45	28.615.280	OREJUELA ESTEBAN, SERAFÍN
46	28.599.692	ORTÍZ MEJÍAS, JOSÉ ANTONIO
47	34.057.118	PALMA MONGE, MIGUEL ÁNGEL
48	52.663.947	PALOMINO GONZÁLEZ, DIEGO
49	28.617.149	PALOMO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
50	28.630.623	PAREJO CASTRO, SAMUEL
51	28.620.094	PECERO SANTOS, EDUARDO
52	27.316.967	PEÑA GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ
53	28.719.124	PEREA DE LAS HERAS, FRANCISCO JAVIER
54	28.465.944	PÉREZ CABACO, JUAN FRANCISCO
55	28.625.449	PÉREZ LACAL, FLORENTINO
56	48.813.217	PÉREZ PINEDA, FRANCISCO JAVIER
57	28.749.112	PINEDA GARCÍA, ANTONIO ÁNGEL
58	28.717.628	PIO GIRÁLDEZ, RAFAEL
59	28.582.320	PORTILLO RAMÍREZ, MANUEL
60	28.489.446	PRO ESTEBAN, MARÍA DEL PILAR
61	28.614.405	RAMÍREZ CEJUDO, JOSÉ ANTONIO
62	47.201.482	RAMÍREZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER
63	52.226.269	RAMOS DE LOS REYES, ROCÍO
64	28.929.576	RAMOS PESO, DANIEL
65	28.612.370	REBOLLAR HARO, MARIO
66	28.765.769	REMESAL JURADO, FRANCISCO JOSÉ
67	28.781.836	RIAL ROJO, SERGIO
68	28.885.293	RÍOS FRANCO, ANTONIO
69	31.638.577	RODRÍGUEZ CARLES, JUAN LUÍS
70	28.589.892	RODRÍGUEZ COLLADO, IGNACIO ANTONIO
71	28.759.527	RODRÍGUEZ MATEO, ANTONIO
72	28.746.557	RODRÍGUEZ MONTENEGRO, FRANCISCO JAVIER
73	45.658.752	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
74	28.810.033	RODRÍGUEZ TORRADO, JOSÉ FERNÁNDO

Orden	DNI	Apellidos y nombre
75	28.632.878	ROMERO GAMITO, FRANCISCO JAVIER
76	44.607.581	ROMERO GRANADO, ANTONIO
77	28.490.941	RONCERO OLMO, JUAN MANUEL
78	27.309.353	RUBIO GONZÁLEZ, MANUEL
79	27.315.697	RUFO GONZÁLEZ, JOSÉ
80	45.660.328	RUÍZ JIMÉNEZ, DAVID
81	77.800.440	RUÍZ PÉREZ, ANTONIO LUÍS
82	52.263.023	RUÍZ PÉREZ, FRANCISCO JOAQUÍN
83	28.912.151	RUÍZ SEVILLANA, JOSÉ MANUEL
84	28.490.501	SALAZAR TRIGO, MIGUEL
85	28.794.776	SÁNCHEZ CABELLO, JOAQUÍN
86	52.695.094	SÁNCHEZ CERQUERA, FRANCISCO MANUEL
87	28.764.087	SÁNCHEZ FAJARDO, MOISÉS
88	28.649.176	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, RUBÉN
89	28.496.801	SÁNCHEZ LUNA, FRANCISCO JAVIER
90	28.486.693	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MATÍAS
91	34.077.397	SÁNCHEZ PÉREZ, ALBERTO
92	28.683.187	SÁNCHEZ VENEGAS, JUAN JOSÉ
93	45.655.648	SAYAGO ESPINOSA, JUAN MANUEL
94	28.486.762	SERNA NAVARRO, ALBERTO
95	28.612.058	SERRANO CAPITÁN, FRANCISCO JAVIER
96	28.617.923	SEVILLANO PADILLA, DIEGO JOSÉ
97	28.893.212	SOLÍS IZQUIERDO, MANUEL
98	28.634.797	SUÁREZ REINA, ÁLVARO
99	44.196.263	TEJADA VÁZQUEZ, RAFAEL JAVIER
100	28.711.087	TIRADO RIVERO, ÁNGEL
101	28.934.094	TORQUEMADA ALONSO, ABRAHAM
102	45.660.275	TORREMOCCHA RODRÍGUEZ, CÉSAR
103	28.612.607	TORRES SÁNCHEZ, MANUEL
104	44.950.522	URBINA LAVÍN, CARLOS
105	79.190.120	URBINA MÁRQUEZ, MANUEL
106	48.881.701	VAL MORALES, ALBERTO
107	28.908.567	VARGAS GALLEGU, ANTONIO
108	28.605.959	VÁZQUEZ DELGADO, FRANCISCO
109	28.740.556	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, GUSTAVO ADOLFO
110	28.492.992	VÉLEZ CAMPOS, JOSÉ LUÍS
111	28.619.673	VILLEGAS DOMÍNGUEZ, ÁNGEL
112	28.732.406	VIZCAINO GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO
113	52.263.248	ZAPATA FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL
114	28.862.125	ALMÁN IBÁÑEZ, SALVADOR
115	27.296.938	ÁLVAREZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
116	28.897.026	ANDRADE BIZCOCHO, ANTONIO MANUEL
117	45.654.812	ANGUITA LUNA, DIMAS JESÚS
118	34.079.694	ANQUELA ACEVEDO, ÓSCAR
119	28.622.546	ARRABAL PÉREZ, OLGA
120	28.721.740	ATIENZA REGIFE, JOSÉ DANIEL
121	28.737.992	BARRAGÁN BOBIS, ÁNGEL
122	28.751.029	BARRANCO ALAMOS, JOSÉ LUÍS
123	28.772.101	BARRERA ROMERO, DANIEL
124	52.222.872	BERGILLO HIDALGO, MANUEL JESÚS
125	28.472.615	BERNABÉ LÓPEZ, JOSÉ LUÍS
126	28.496.968	BLANCO LOBATÓN, RAÚL
127	27.312.453	BLANCO MARTÍNEZ, CÉSAR ISAMEL
128	28.776.743	BLANCO PÉREZ, DAVID
129	28.631.582	BLANCO TORRES, JOSÉ MIGUEL
130	28.621.127	BOTANA CORTÉS, MANUEL
131	28.873.258	CABRERA BARRERA, JUAN
132	28.614.293	CAMACHO ÁLVAREZ, MANUEL
133	28.590.138	CAMPALLO ISACHE, FRANCISCO
134	28.923.420	CANO GÍL, AGUSTIN ANTONIO
135	28.923.419	CANO GÍL, FÉLIX JESÚS
136	77.802.762	CANO MATEO, CARLOS
137	28.612.792	CARMONA CRUCES, JOSÉ
138	28.927.804	CARMONA LEÓN, RAÚL
139	48.810.902	CARO NAVARRO, SANTIAGO
140	34.037.472	CASADO RIVERA, MANUEL
141	28.788.323	CASANOVA PULIDO, JUAN FRANCISCO
142	27.301.477	CASTELLÓ GARCÍA, LUÍS
143	28.491.648	CASTILLO DÍAZ, JUAN MANUEL
144	52.662.040	CÍVICO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL
145	27.314.577	CLARO FERNÁNDEZ, FRANCISCO ANTONIO
146	27.293.793	COBOS MUÑOZ, JUAN
147	48.809.625	CONSINO COSTALES, JORGE
148	28.684.384	CONTRERAS BENÍTEZ, MANUEL
149	48.807.675	CONTRERAS GUERRERO, MAXIMILIANO
150	44.956.798	CUETO RODRÍGUEZ, RUBÉN
151	28.783.345	DELGADO PAVÓN, DAVID
152	28.752.546	DELGADO TERRÓN, FRANCISCO JAVIER
153	28.778.034	DÍAZ MOLANO, AMBROSIO
154	27.316.741	DOMÍNGUEZ MORENO, DAVID
155	28.587.990	DOMÍNGUEZ OSUNA, MARIO

Orden	DNI	Apellidos y nombre
156	47.008.824	ESCAMILLA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
157	28.633.585	ESCOBAR ROLDÁN, JOAQUÍN
158	27.323.534	ESCOLAR MONTES, DIEGO
159	27.304.646	FERNÁNDEZ CABRERA, MIGUEL ÁNGEL
160	45.652.730	FERNÁNDEZ CABRERA, ÓSCAR JAVIER
161	48.806.241	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JESÚS
162	31.707.475	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ
163	28.772.404	FERNÁNDEZ PINO, ROGELIO
164	28.764.159	FERNÁNDEZ POTO, MOISÉS
165	52.664.436	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, JUAN LUÍS
166	28.594.721	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, ENRIQUE
167	45.658.741	FRANCO SEVILLANO, JUAN FRANCISCO
168	27.321.299	GALLARDO DEL SAZ, JUAN JESÚS
169	27.293.163	GALVÁN PERALES, MANUEL
170	27.324.067	GARCÍA ASUNCIÓN, PEDRO ISRAEL
171	28.742.009	GARCÍA CASTILLA, LUÍS SALVADOR
172	28.477.935	GARCÍA CORRIENTE, JUAN ANTONIO
173	28.465.579	GARCÍA GAMERO, RAFAEL
174	28.616.143	GARCÍA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER
175	28.688.632	GARCÍA POSADAS, JUAN CARLOS
176	52.669.549	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
177	48.806.084	GARCÍA TORTOSA, ANTONIO
178	28.757.579	GARCÍA VÁZQUEZ, RODRIGO
179	28.811.088	GARCÍA VERGAS, JOSÉ MANUEL
180	28.751.286	GARDÓN TOLEDO, FRANCISCO JAVIER
181	53.273.304	GIL MARTÍN, JESÚS
182	28.753.633	GÍL PEÑA, ILDEFONSO
183	28.783.523	GINES FUSTER, FRANCISCO JAVIER
184	28.760.000	GÓMEZ BELVIS, JUAN FRANCISCO
185	44.600.446	GÓMEZ FRANCO, ANTONIO
186	75.427.199	GÓMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
187	28.782.122	GÓMEZ JURADO, SERGIO
188	28.623.065	GÓMEZ SAAVEDRA, FRANCISCO JAVIER
189	28.756.076	GÓNGORA FLORES, MIGUEL
190	28.618.569	GONZÁLEZ ALGABA, MIGUEL ÁNGEL
191	28.928.180	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, DANIEL
192	28.592.531	GONZÁLEZ DE LA HAZA, JOSÉ MANUEL
193	26.220.960	GONZÁLEZ DE LA TORRES, MIGUEL
194	8.865.471	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, NOELIA
195	28.611.472	GONZÁLEZ HUCHA, FRANCISCO JAVIER
196	28.879.866	GONZÁLEZ LÓPEZ, ENRIQUE
197	28.930.656	GONZÁLEZ MARTÍN, JESÚS MANUEL
198	53.273.046	GONZÁLEZ PÉREZ, JESÚS
199	28.732.421	GONZÁLEZ PRADA, VICENTE
200	28.485.616	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
201	28.922.319	GUZMÁN LEÓN, JOSÉ ANTONIO
202	52.220.078	HERRERA CAMPOS, JOSÉ LUIS
203	52.668.293	HIDALGO BELEÑO, JOSÉ
204	28.547.883	HIDALGO LEÓN, JACINTO CARLOS
205	52.668.093	HIDALGO PIZARRO, JUAN CARLOS
206	28.917.216	HOYOS GAGO, JOSÉ ANTONIO

— Excluidos:

- Por no acreditar haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario/a de carrera en la categoría de Policía Local:

DNI	Apellidos y nombre
28.772.893	ORTIZ IZQUIERDO, FÉLIX
52.666.240	PALMERO MURILLO, FRANCISCO DE BORJA

- Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

DNI	Apellidos y nombre
27.318.406	MACHUCA FERNÁNDEZ, JAIME
28.614.555	PASTOR ROJAS, MANUEL
52.662.107	SAÉNZ CASTAÑO, ANTONIO
28.628.125	TORREMOCCHA MARTÍN, AGUSTÍN
28.746.932	VARGAS JARANA, EDUARDO
27.303.379	VEGA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
28.915.711	AGUIRREZABAL GUERRERO, MANUEL
27.322.548	BARAT COLORADO, JOSÉ MANUEL
28.572.003	BORRÁS GUTIÉRREZ, SEBASTIÁN
28.499.585	CALDERÓN CABRERA, MÁXIMO
28.631.480	CASTILLO PÉREZ, DAVID M.
77.588.343	CRESPO AGUILERA, PEDRO
28.690.285	GARCÍA REYES, LUIS

- Por no acreditar el pago de las tasas de examen y por no demostrar estar en posesión del título exigido en la convocatoria:

DNI	Apellidos y nombre
28.509.508	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ

- Por no acreditar estar en posesión del título exigido en la convocatoria y por no justificar haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario/a de carrera en la categoría de Policía Local:

DNI	Apellidos y nombre
28.932.363	MARÍN GIRÁLDEZ, ALEJANDRO IGNACIO
28.748.571	MORENO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL
28.619.429	PERALTA MANGAS, ANTONIO
28.599.574	PÉREZ LACAL, FRANCISCO JAVIER
31.262.212	RODRÍGUEZ TORRENO, CRISTINA
52.667.399	VEGUILLA DÁVALOS, JOSÉ MANUEL
28.743.286	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, VÍCTOR JAVIER
28.549.945	CARABALLO MATITO, MARÍA DOLORES
44.951.089	CEDILLO MEDINA, JOSÉ
28.593.318	DELGADO CARABALLO, JESÚS
28.757.026	ESCOBAR ÁVILA, SERGIO
28.479.240	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL
28.934.092	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PEDRO
28.775.055	GUERRERO CABEZA, MARÍA
75.440.100	HERRERA ROMÁN, JERÓNIMO

7W-11344

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución n.º 5993, de fecha 13 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer 2 plazas de Subinspector de la Policía Local, y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Selección, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdos de fechas 27 de junio y 8 de julio de 2011, el Director General de Recursos Humanos resuelve:

Primero: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente las plazas antes citadas a las personas que se relacionan en Anexo.

Segundo: La relación provisional de admitidos y excluidos (que se acompaña como Anexo), quedará elevada a definitiva automáticamente si contra la misma no se produce, dentro del plazo reglamentario, reclamación alguna, resolviéndose, en caso contrario, las que se formularen mediante resolución expresa notificada al interesado/a, tal y como establece la Base Séptima de las Generales que rigen esta Convocatoria.

Tercero: Publicar dicha relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 19 de septiembre de 2011.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Pablo Rodríguez Zulategui.

ANEXO

Relación de admitidos y excluidos
Promoción interna

— Admitidos:

Orden	DNI	Apellidos y nombre
1	28.851.718	LAÓ DÍAZ, JOSÉ
2	28.911.307	MARTÍN MARTÍN, JUAN ANTONIO
3	28.744.142	MARTÍNEZ DÍAZ, ANTONIO
4	34.038.707	MEDIANO PARRILLA, JESÚS MANUEL
5	28.617.618	MORCILLO SÁNCHEZ, CARLOS JAVIER
6	27.285.149	MORENO CASTILLA, JUAN MANUEL

Orden	DNI	Apellidos y nombre
7	28.918.189	MORENO GALEANO, ÁNGEL
8	28.910.175	MORENO REYES, FRANCISCO UWIDELIO
9	28.523.553	NOGUERO CANTERO, MANUEL
10	30.196.339	PALACIOS GÓMEZ, MANUEL
11	28.462.876	PAREDES PALACIOS, ANTONIO
12	28.892.024	PÉREZ ESPAÑA, FRANCISCO JOSÉ
13	28.655.807	RAMÍREZ MALDONADO, JOSÉ FRANCISCO
14	28.469.475	REINA TREJO, MANUEL
15	28.710.417	RIVAS SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
16	28.589.480	RUANO RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN
17	28.735.556	SAAVEDRA CALVO, GABINO
18	28.667.101	SACO DUQUE, JOSÉ
19	28.479.270	SÁNCHEZ CASTILLO, ANTONIO
20	28.692.744	SANTOS OLIVA, MOISÉS DE LOS
21	34.040.751	SANTOS ROLDÁN, EDUARDO DE LOS
22	28.471.160	SOLDEVILLA RODRÍGUEZ, CARLOS
23	28.530.536	SOLÍS GORDILLO, FRANCISCO DE ASÍS
24	28.740.477	ACEVEDO VALLE, RAFAEL
25	28.738.432	BAHAMONDE JUSTO, MANUEL LUIS
26	34.042.451	BAREA SÁNCHEZ, ANTONIO
27	28.851.855	BERNAL HENARES, ANA
28	28.706.932	CABELLO MÁRQUEZ, NICOLÁS
29	28.736.698	CONTRERAS GUERRERO, MANUEL JOAQUÍN
30	28.570.478	CORZO SÁNCHEZ, ERNESTO
31	28.549.421	FERNÁNDEZ COTÁN, FERNANDO
32	28.715.178	FRANCO MELIÁN, JOSÉ LUIS
33	28.706.586	GAMAZA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
34	27.290.793	GONZÁLEZ GIL, RAFAEL
35	28.921.608	GONZÁLEZ MADRID, FRANCISCO JAVIER
36	28.587.145	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
37	28.681.888	GRILLO GUERRERO, DANIEL ÁNGEL

Excluidos: Ninguno.

7W-11345

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 691/10, del Servicio de Apoyo Responsabilidad Patrimonial del Área de Organización y Administración a don Emilio Mora Martínez y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 3 de diciembre de 2010, ha tenido entrada en el registro de este Gerencia a través del Distrito Los Remedios, copia de su escrito presentado el 15 de noviembre del mismo año, con motivo de un supuesto accidente ocurrido el 12 de noviembre de 2010, en la calle Asunción a la altura del n.º 4.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 691/10, del Servicio de Responsabilidad Patrimonial.

3.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo legalmente establecido, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Servicio de Coordinación y Conservación de Vía Pública.

5.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo

con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se le requiere para que en el mismo plazo aporte a las actuaciones:

— Fotografía en color de una vista general de la zona, que permita la localización de la deficiencia denunciada.

— Fotografía en color de detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.

6.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal Avda. Carlos III s/n. Recinto de La Cartuja 41092 Sevilla; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11.00 a 13.00 horas).

7.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de La Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 22 de agosto de 2011.—El Secretario de la Gerencia.—P.A. del Titular, El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández Pacheco.

6W-11118

ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), por medio del presente anuncio se practica a don Ricardo Borja Vargas la notificación que a continuación se transcribe, ya que habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio conocido, no se ha podido realizar.

Texto de la notificación que se cita

Notifico a usted que por la Concejal-Delegada del Área de Políticas Estratégicas de esta Corporación en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución que se adjunta al presente escrito.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaira a 15 de julio de 2011.—El Secretario General.

Resolución que se indica

Resolución n.º 9/2011, de 15 de julio, sobre pérdida del derecho de la autorización de venta ambulante de Borja Vargas, Ricardo.

Por el servicio municipal competente se ha instruido expediente donde consta informe de 12 de julio actual, por el que queda acreditado que Borja Vargas, Ricardo, titular de autorización municipal para la venta ambulante en el puesto número 2 en el mercadillo de los miércoles de nuestra ciudad, no ha ejercido dicha actividad durante el presente año, y así mismo es deudor de la Hacienda Municipal por falta de pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Conforme a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la vigente ordenanza municipal reguladora de la actividad de comercio ambulante, y 18 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el vendedor ambulante autorizado debe abonar la tasa establecida en la ordenanza fiscal correspondiente, y la falta de pago de dos meses ocasionará la pérdida automática del derecho sobre el módulo, resarciéndose del débito la Administración Municipal con cargo a la fianza establecida.

En consecuencia con lo anterior, conforme al referido expediente administrativo, a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la resolución de la Alcaldía número 310/2011, de 27 de junio sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

Primero.— Aprobar la pérdida del derecho de la referida autorización para la venta ambulante en el puesto número 2 del mercadillo de los miércoles concedida a Borja Vargas, Ricardo, por incumplimiento de sus obligaciones.

Segundo.— Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la, Tesorería Municipal, la Administración Municipal de Rentas y al Servicio de Inspección.

Lo manda y firma la señora Concejal-Delegada del Área de Políticas Estratégicas, doña María José Borge Montero, en Alcalá de Guadaira a 15 de julio de 2011, de lo que, como Secretario General, certifico.

Doy fe, El Secretario General.

Alcalá de Guadaira a 7 de septiembre de 2011.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-11167

BADOLATOSA

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2011, adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, presentado por doña Juana Jiménez Mendoza, para instalación de almacén de apoyo a explotación avícola.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 43-f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Badolatosa a 1 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Manuel González Graciano.

7W-10687

CAÑADA ROSAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

— Don Manuel Guisado Ruiz, DNI 75.410.736-S, para cubrir la plaza de Administrativo; grupo: C; subgrupo C1, clasificación: escala de administración general; subescala: administrativa.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cañada Rosal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

En Cañada Rosal a 5 de julio de 2011.—El Alcalde, José Losada Fernández.

2W-8922

CAÑADA ROSAL

En el Ayuntamiento de Cañada Rosal, c/ Cristóbal Colón, número 3, tño. 954839002, fax 954839152.

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, una vez concluido el procedimiento selectivo, incluido en el marco de consolidación de empleo temporal, se ha efectuado el nombramiento de:

— Don Jose Antonio Calderón León, DNI 52.249.903-K, para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico correspondiente a la plantilla de funcionarios, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios y categoría, grupo A, subgrupo A2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Cañada Rosal a 5 de julio de 2011.—El Alcalde, José Losada Fernández.

2W-8923

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del RPDTCL, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expediente: 21/2011.

Nombre y apellidos: Lindalva Rodrigues de Souza.

Documentación: C X 449816.

Último domicilio: Calle Vereda de la Fuente del Álamo, 31.

Expediente: 21/2011.

Nombre y apellidos: Marlon Juan de Souza Pereira.

Documentación: C X 450089.

Último domicilio: Calle Vereda de la Fuente del Álamo, 31.

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en los últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportuno, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Carmona a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8W-11282

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del RPDTCL, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

Expte.	Nombre y apellidos	Documentación	Último domicilio
22/2011	Monica Katherine Bravo Rosales	X04575287N	Urb. Torrepalma 56
22/2011	David Tomas Bravo Rosales	79059552L	Urb. Torrepalma 56

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en los últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportuno, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

En Carmona a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

253W-11285

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de doña M. de Gracia Caraballo Fernández con documentación núm. 28735982N, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el/la interesado/a presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el/la mismo/a se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre.

En Carmona a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

253W-11283

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de D/D^a. Abdeslem Hadis con documentación número IT5450816, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el/la interesado/a presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el/la mismo/a se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Carmona a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde—Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8W-11284

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Francisco José Villalba Reyes con documentación número 49110762N, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el interesado presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el mismo se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En Carmona a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde—Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8W-11286

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de septiembre de 2011, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de las Minas del Castillo. Asimismo, se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo. A estos efectos el PERI podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En El Castillo de las Guardas a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Casero Martín.

7D-10998-P

CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado Decreto de la Alcaldía 610/2011, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación:

«Decreto 610/2011.— En Coria del Río a 30 de junio de 2011.

Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 1448/2010, incoado a don Francisco Javier Ramírez Salas, de restauración de la legalidad urbanística infringida por obras realizadas en c/ Averroes n° 32, sin licencia municipal y, teniendo en cuenta que:

1.º— Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de de 2011, se ordenó a don Francisco Javier Ramírez Salas, procediese, en el plazo de mes, a la dreposición de la realidad física alterada, procediendo a la demolición de las obras realizadas en el inmueble de su propiedad, sito en calle Averroes número 32, sin licencia municipal para ello, consistente en ejecución de una ampliación de planta baja de 2 x 2 m.², al tratarse de obras ilegalizables, por incumplimiento del artículo 4.3.3.6 del Plan Parcial 1; advirtiéndole que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se podrá proceder, mientras dure, a la imposición de multas coercitivas con una periodicidad mínima de mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras; transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva, se procederá a la ejecución subsidiaria a costa de la interesada, pudiéndose llevar a cabo ésta, en todo caso, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado en la presente Resolución para el cumplimiento voluntario de la misma.

2.º— La Arquitecta Municipal informa, con fecha 17 de junio de 2011, que no se han demolido las obras realizadas sin licencia.

3.º— El artículo 183.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece: El Ayuntamiento o la Consejería con competencias en materia de urbanismo, en su caso, sin perjuicio de la correspondiente medida de suspensión acordada, dispondrá la inmediata demolición de las actuaciones de urbanización o edificación que sean manifiestamente incompatibles con la ordenación Urbanística, previa audiencia del interesado, en el plazo máximo de un mes.

4.º— De acuerdo con lo establecido en los artículos 182.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 49 y 50 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en el supuesto que las obras fueran incompatibles con la ordenación vigente se decretará la reposición a su estado originario de la realidad física alterada a costa del interesado, en el plazo no superior a dos meses, a partir de la notificación de la Resolución del expediente incoado a tal efecto; apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, a costa del interesado.

5.º— El artículo 184 de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 establece:

1.— El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

2.— En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden Jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste; ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Esta Alcaldía, vistos los antecedentes expuestos, por la presente ha resuelto:

Primero.— Ejecutar subsidiariamente la orden dada a don Francisco Javier Ramírez Salas, de reposición de la realidad física alterada, procediendo a la demolición de las obras realizadas en el inmueble de su propiedad, sito en c/ Averroes n.º 2, sin licencia municipal para ello, consistente en ejecución de una ampliación de planta baja de 2 x 2 m.². Dichos trabajos se llevarán a cabo por personal dependiente de la Delegación Municipal de Obras y Servicios y bajo la dirección de la Oficina Técnica Municipal, con cargo a los obligados.

Segundo.— Conceder al interesado un plazo de cinco días para que presente, por escrito, en este Ayuntamiento autorización de entrada voluntaria en el citado inmueble, al objeto de proceder a la ejecución subsidiaria de la citada orden; apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber presentado la autorización, se solicitará la autorización judicial de entrada en el inmueble.

Tercero.— Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, a la Arquitecta municipal y al señor Encargado del Almacén Municipal».

En Coria del Río a 5 de agosto de 2011.—La Alcaldesa en funciones, María Concepción Ufano Ramírez.

6F-10991

ÉCIJA

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd., la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, por cuyo motivo se ha iniciado el expediente sancionador bajo el número que también se indica, siendo el órgano instructor del procedimiento el Instructor de los expedientes y el órgano competente para su resolución, según el artículo 71 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Alcalde de Écija; lo que se notifica haciéndole saber el derecho que le asiste, de conformidad con el artículo 81.1 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de formular alegaciones por escrito ante esta instrucción, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la presente notificación, lo que en su defensa estime por conveniente.

En el caso de no efectuar alegaciones, ni abonar el importe de la multa en el plazo de los veinte días antes citado, la iniciación del procedimiento será considerada resolución definitiva (Artículo 81.5 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

En los veinte días naturales siguientes a la recepción del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 50%, con las consecuencias siguientes:

a) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

d) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

f) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infracciones, siempre que se trate de infracciones que no conlleven aparejada pérdida de puntos.

De conformidad con el artículo 81.5 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se traten de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurrido de los treinta días antes indicados.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones:

En Écija: En cualquier oficina de CAJASOL previa retirada del recibo bancario de las oficinas de la Policía Local.

En otras localidades: Transferencia bancaria a CAJASOL (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010). En este caso deberá hacer constar obligatoria y únicamente, el número del boletín y la fecha de la denuncia.

Expediente: 968 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: 2190HCD. Denunciado: RODRIGUEZ AVILA FRANCISCO. DNI denunciado: 28878424. Fecha de denuncia: martes, 10 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 12:05. Lugar de denuncia: CALLE BLAS INFANTE, ALTURA DE URBANISMO., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 630 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: V8095BBD. Denunciado: VERDUGO ESCAMILLA FRANCISCO JAVIER. DNI denunciado: 52248501. Fecha de denuncia: viernes, 08 de abril de 2011. Hora de denuncia: 16:40. Lugar de denuncia: ROTONDA ORIGENES DE ANDALUCIA, ESTACION DE AUTOBUSES, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 232 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5Q (REGLAMENTO). Matrícula: 1230FZT. Denunciado: NEACSU FLORIAN. DNI denunciado: X08886210E. Fecha de denuncia: viernes, 11 de febrero de 2011. Hora de denuncia: 19:52. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 21, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1440 / 2011. Precepto infringido: 18-2-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 8391FLZ. Denunciado: GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO. DNI denunciado: 52244511. Fecha de denuncia: viernes, 01 de julio de 2011. Hora de denuncia: 08:40. Lugar de denuncia: PLAZA PUERTA CERRADA, CIRCULANDO.CALLE CARRERAS.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

Expediente: 1378 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5E (REGLAMENTO). Matrícula: 8610GFY. Denunciado: ZAYAS BALLESTERO MARIA DEL CARMEN. DNI denunciado: 52245759. Fecha de denuncia: sábado, 11 de junio de 2011. Hora de denuncia: 14:04. Lugar de denuncia: CALLE PIO XII, A LA ALTURA DEL NÚMERO 2, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1656 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 5188DCP. Denunciado: SANCHO PORRAS RAFAEL. DNI denunciado: 52244291. Fecha de denuncia: viernes, 22 de julio de 2011. Hora de denuncia: 23:30. Lugar de denuncia: PLAZA SANTA MARIA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1328 / 2011. Precepto infringido: 152-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 2702GPB. Denunciado: MARTIN RODRIGUEZ JESUS.

DNI denunciado: 52565294. Fecha de denuncia: sábado, 07 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 08:00. Lugar de denuncia: CALLE VICTORIA (LA), CIRCULANDO. AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Écija a 21 de septiembre de 2011.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado contra Vd. la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se expresan, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Instructor de los expedientes y el órgano competente para su resolución, según el artículo 71 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la recepción de este escrito comunique al instructor los datos del conductor, toda vez que, según el artículo 69 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Transcurrido este plazo sin comunicación al respecto, se entiende que es Vd. el conductor del vehículo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del artículo 73 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con referencia al día siguiente al de finalizar el plazo indicado y surtiendo la presente los efectos de notificación de la infracción, contra la cual podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas (Artículo 81.1 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

En el caso de no efectuar alegaciones, ni abonar el importe de la multa en el plazo de los veinte días antes citado, la iniciación del procedimiento será considerada resolución definitiva (Artículo 81.5 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

En los veinte días naturales siguientes a la recepción del presente escrito, podrá proceder al pago voluntario de la sanción indicada con una reducción sobre el importe de la multa del 50%, con las consecuencias siguientes:

- a) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- b) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- c) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- d) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- e) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- f) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infracciones, siempre que se trate de infracciones que no conlleven aparejada pérdida de puntos.

De conformidad con el Artículo 81.5 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte

días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se traten de: infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos o infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurrido de los treinta días antes indicados.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones:

En Écija: En cualquier oficina de CAJASOL previa retirada del recibo bancario de las oficinas de la Policía Local.

En otras localidades: Transferencia bancaria a CAJASOL (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010). En este caso deberá hacer constar obligatoria y únicamente, el número del boletín y la fecha de la denuncia.

Expediente: 888 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5C (REGLAMENTO). Matrícula: SE1919CH. Denunciado: BOTE AURELIAN. DNI denunciado: X6681798E. Fecha de denuncia: lunes, 18 de abril de 2011. Hora de denuncia: 13:53. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, A LA ALTURA DEL NÚMERO 12-A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1484 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: SE4670CZ. Denunciado: GARCIA RUIZ INMACULADA. DNI denunciado: 52241589. Fecha de denuncia: martes, 07 de junio de 2011. Hora de denuncia: 18:20. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1482 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 0443BJS. Denunciado: MORETON BOMBIN ALBERTO. DNI denunciado: 9274298. Fecha de denuncia: martes, 07 de junio de 2011. Hora de denuncia: 18:45. Lugar de denuncia: AVENIDA GENIL (DEL), ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1321 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: SE5049CX. Denunciado: CARMONA PORRAS RAFAEL. DNI denunciado: 28549488. Fecha de denuncia: lunes, 13 de junio de 2011. Hora de denuncia: 11:20. Lugar de denuncia: PLAZA SAN JUAN, A LA ALTURA DEL NÚMERO 4, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 995 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 6545FKX. Denunciado: MARQUEZ RUIZ CARLOS. DNI denunciado: 14618773. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 38-4, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 998 / 2011. Precepto infringido: 94-1B-5G (REGLAMENTO). Matrícula: 1050CTJ. Denunciado: PARRA MARTINEZ FRANCISCO. DNI denunciado: 75417756. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 23:10. Lugar de denuncia: CALLE MALAGA, ALTURA DE AVDA. EMIGRANTES., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 959 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: SE2836BU. Denunciado: ARROYO ESCRIBANO RAFAEL. DNI denunciado: 75382221. Fecha de denuncia: martes, 10 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 12:10. Lugar de denuncia: CALLE BLAS INFANTE, URBANISMO., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1148 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5I (REGLAMENTO). Matrícula: 2938DYG. Denunciado: JURADO PEREZ JUAN DE DIOS. DNI denunciado: 28734449. Fecha de denuncia: jueves, 19 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 17:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, FRENTE PARADA TAXI., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 806 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 5133BWL. Denunciado: MITALA ION. DNI denunciado: X6912154X. Fecha de denuncia: domingo, 24 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:20. Lugar de denuncia: CALLE MERINOS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 58, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 728 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 2538BHR. Denunciado: PRADAS MARTIN MARIA LUISA. DNI denunciado: 14617863. Fecha de denuncia: martes, 01 de marzo de 2011. Hora de denuncia: 11:35. Lugar de denuncia: CALLE CARRERAS, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1419 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 4066CGT. Denunciado: JIMENEZ MUÑOZ LORENZO BARTOLOME. DNI denunciado: 75391357. Fecha de denuncia: lunes, 30 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 10:45. Lugar de denuncia: CALLE SALTO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 1, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 928 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5C (REGLAMENTO). Matrícula: 7990FWC. Denunciado: GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS. DNI denunciado: 27793420. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 18:30. Lugar de denuncia: CALLE PARDO, FRENTE AL Nº 3., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 886 / 2011. Precepto infringido: 91-1-5D (REGLAMENTO). Matrícula: 6078GFP. Denunciado: GARCIA COVANTES MARIA DOLORES. DNI denunciado: 50277861. Fecha de denuncia: lunes, 25 de abril de 2011. Hora de denuncia: 12:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO , ALTURA DEL BANCO POPULAR., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 966 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 1215CRS. Denunciado: GOMEZ RUIZ JOSEFA. DNI denunciado: 75431836. Fecha de denuncia: jueves, 05 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 13:05. Lugar de denuncia: CALLE SANTA FLORENTINA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 14, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1243 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 6065FHS. Denunciado: AMORES OSUNA MARIO. DNI denunciado: 28753420. Fecha de denuncia: miércoles, 01 de junio de 2011. Hora de denuncia: 10:02. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 24, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1465 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 2472GSV. Denunciado: CARMONA CORTES MANUEL. DNI denunciado: 28298785. Fecha de denuncia: viernes, 01 de julio de 2011. Hora de denuncia: 09:45. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 25, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1563 / 2011. Precepto infringido: 94-2C-5U (REGLAMENTO). Matrícula: SE5439DB. Denunciado: LITEANU CONSTANTIN. DNI denunciado: Y1710047B. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de julio de 2011. Hora de denuncia: 11:55. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 10, ESTACIONADO.. Importe: 90,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1545 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5Q (REGLAMENTO). Matrícula: C1671BSW. Denunciado: MARIN GARCIA ISMAEL. DNI denunciado: 14614514. Fecha de denuncia: jueves, 07 de julio de 2011. Hora de denuncia: 09:21. Lugar de denuncia: CALLE SANTA ANGELA DE LA CRUZ, A LA ALTURA DEL NÚMERO 15, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1544 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 0662GFN. Denunciado: HERRAINZ HIDALGO JOSE LUIS. DNI denunciado: 52244786. Fecha de denuncia: jueves, 07 de julio de 2011. Hora de denuncia: 10:26. Lugar de denuncia: AVENIDA ANDALUCIA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 10A, ESTACIONADO.. Importe: 90,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 741 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5G (REGLAMENTO). Matrícula: CA2997AV. Denunciado: PINO HORRILLO PEDRO. DNI denunciado: 76232280. Fecha de denuncia: domingo, 10 de abril de 2011. Hora de denuncia: 12:53. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6-A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 837 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 1809BCW. Denunciado: GOMIS PAREDES MIGUEL ADOLFO. DNI denunciado: 28552445. Fecha de denuncia: domingo, 01 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 17:21. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 29, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1164 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 6311BKZ. Denunciado: RUEDA JIMENEZ JOSE MANUEL. DNI denunciado: 52241817. Fecha de denuncia: miércoles, 18 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 14:00. Lugar de denuncia: CAMINO FISICO, A LA ALTURA DEL NÚMERO , ALTURA DE ANDALUCIA ORIENTA., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1452 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 1233HBM. Denunciado: SANCHEZ VIDES ROCIO. DNI denunciado: 14614695. Fecha de denuncia: jueves, 02 de junio de 2011. Hora de denuncia: 07:30. Lugar de denuncia: CALLE SAN BENITO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 11A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1477 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 3917FYN. Denunciado: HURTADO GALVEZ VERONICA. DNI denunciado: 14621102. Fecha de denuncia: jueves, 02 de junio de 2011. Hora de denuncia: 08:50. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1480 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: CO8751AV. Denunciado: FERNANDEZ PARRA ROBERTO. DNI denunciado: 14614553. Fecha de denuncia: martes, 07 de junio de 2011. Hora de denuncia: 13:46. Lugar de denuncia: PLAZA COLON, EN LA INTERSECCION CON CALLE ESPADA.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1162 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5M (REGLAMENTO). Matrícula: 9981CPW. Denunciado: TORRES DOMINGUEZ RAMON. DNI denunciado: 14621216. Fecha de denuncia: lunes, 23 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 00:25. Lugar de denuncia: CALLE EMILIO CASTELAR, A LA ALTURA DEL NÚMERO 21, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1296 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 5943GCB. Denunciado: TECNICAS DE AISLAMIENTO INDUSTRIAL S.A. DNI denunciado: A41142928. Fecha de denuncia: lunes, 16 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 08:10. Lugar de denuncia: CALLE PROFESOR COLLANTES TERAN, A LA ALTURA DEL NÚMERO 1, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1590 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5C (REGLAMENTO). Matrícula: 7325FRB. Denunciado: JIMENEZ HERRERA MILAGROSA. DNI denunciado: 14636225. Fecha de denuncia: viernes, 15 de julio de 2011. Hora de denuncia: 14:40. Lugar de denuncia: CALLE AGUABAJA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 5A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1130 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 3161FNR. Denunciado: MUÑOZ ALVAREZ FRANCISCO J.. DNI denunciado: 14616144. Fecha de denuncia: domingo, 22 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 18:09. Lugar de denuncia: GLORIETA FELIPE CAMPUZANO, ALTURA INSTITUTO COPERNICO., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1132 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 0697CTX. Denunciado: GALVEZ BATISTA JUAN MANUEL. DNI denunciado: 52568251. Fecha de denuncia: lunes, 23 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 13:56. Lugar de denuncia: RONDA PAZ (DE LA), CONFLUENCIA SANCHEZ MALO, ALTURA SAFA., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1345 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 2988DDY. Denunciado: CANON ANDALUCIA SL. DNI denunciado: B41706045. Fecha de denuncia: lunes, 06 de junio de 2011. Hora de denuncia: 09:10. Lugar de denuncia: GLORIETA FELIPE CAMPUZANO, INSTITUTO NICOLAS COPERNICO, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1457 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 0493DBJ. Denunciado: CIOBEA CLAUDIU. DNI denunciado: X8458943A. Fecha de denuncia: martes, 05 de julio de 2011. Hora de denuncia: 17:40. Lugar de denuncia: CALLE AMAPOLA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1260 / 2011. Precepto infringido: 171-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 2074FVY. Denunciado: ARGELAGUET UBEDA ESTHER. DNI denunciado: 45646053. Fecha de denuncia: viernes, 13 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 07:30. Lugar de denuncia: RONDA MOLINOS (DE LOS), FARMACIA 12 HORAS, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1262 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: SE7872DB. Denunciado: GONZALEZ GUZMAN LOURDES. DNI denunciado: 14620102. Fecha de denuncia: lunes, 23 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 13:57. Lugar de denuncia: AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO, COLEGIO SAFA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1263 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: SE7161CK. Denunciado: GOMIS PAREDES RAFAEL. DNI denunciado: 28411766. Fecha de denuncia: miércoles, 01 de junio de 2011. Hora de denuncia: 18:20. Lugar de denuncia: PLAZA MATADERO, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1470 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 6027FBB. Denunciado: CASTILLO ONETTI JUAN MANUEL. DNI denunciado: 52567528. Fecha de denuncia: sábado, 18 de junio de 2011. Hora de denuncia: 02:55. Lugar de denuncia: AVENIDA GENIL (DEL), LIBERTY, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 796 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 0743DKB. Denunciado: ETCHEMENDI GUERRERO IVAN. DNI denunciado: 14637472. Fecha de denuncia: sábado, 23 de abril de 2011. Hora de denuncia: 16:40. Lugar de denuncia: CALLE VICTORIA

(LA), A LA ALTURA DEL NÚMERO 55-A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1268 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: CA2997AV. Denunciado: PINO HORRILLO PEDRO. DNI denunciado: 76232280. Fecha de denuncia: miércoles, 08 de junio de 2011. Hora de denuncia: 09:50. Lugar de denuncia: CALLE MERINOS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 53-A., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1627 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 1706HCF. Denunciado: CALVO AGUILERA ANTONIO. DNI denunciado: 30404408. Fecha de denuncia: viernes, 22 de julio de 2011. Hora de denuncia: 20:38. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 22A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1578 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: V3825GL. Denunciado: ARCHIDONA MARTINEZ CARLOS. DNI denunciado: 28759170. Fecha de denuncia: viernes, 01 de julio de 2011. Hora de denuncia: 09:35. Lugar de denuncia: CALLE SAN JUAN BOSCO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 40, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1588 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 6914CKJ. Denunciado: CRUZ TORRES ANTONIO. DNI denunciado: 27797179. Fecha de denuncia: viernes, 01 de julio de 2011. Hora de denuncia: 10:20. Lugar de denuncia: CALLE VICTORIA (LA), A LA ALTURA DEL NÚMERO 50, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1580 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 5470HDF. Denunciado: RODRIGUEZ ALVAREZ SOLEDAD. DNI denunciado: 52562918. Fecha de denuncia: viernes, 01 de julio de 2011. Hora de denuncia: 11:36. Lugar de denuncia: CALLE BERBISA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 7, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1081 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 1274CRK. Denunciado: SAVIAN RAFAEL. DNI denunciado: X7340330H. Fecha de denuncia: jueves, 05 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 12:35. Lugar de denuncia: CALLE TORTOLA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 9, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1096 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 8087BTX. Denunciado: RAMOS ESCOBAR JOSE JOAQUIN. DNI denunciado: 28864687. Fecha de denuncia: sábado, 14 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 21:50. Lugar de denuncia: CALLE SALTO, FRENTE AL N° 5., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1082 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: SE0500DL. Denunciado: DEL MARMOL LOPEZ ANA MARIA. DNI denunciado: 14638778. Fecha de denuncia: sábado, 14 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 21:51. Lugar de denuncia: CALLE SALTO, FRENTE AL N°2., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1097 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5C (REGLAMENTO). Matrícula: SE0252CL. Denunciado: SEVILLANO GALLARDO ROCIO. DNI denunciado: 14634444. Fecha de denuncia: domingo, 15 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 07:30. Lugar de denuncia: CALLE PEPE LUIS VARGAS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 2-A., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1630 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: CO8751AV. Denunciado: FERNANDEZ PARRA ROBERTO. DNI denunciado: 14614553. Fecha de denuncia: martes, 12 de julio de 2011. Hora de denuncia: 08:40. Lugar de denuncia: CALLE BLAS INFANTE, BLANCA PALOMA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1638 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 8319BVH. Denunciado: REYES RODA JOSEFA. DNI denunciado: 75415929. Fecha de denuncia: miércoles, 20 de julio de 2011. Hora de denuncia: 19:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 18, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 868 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 4133GJG. Denunciado: BLAZQUEZ HERRERA JOSE LUIS. DNI denunciado: 28752897. Fecha de denuncia: lunes, 02 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 12:50. Lugar de denuncia: CALLE BERBISA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 7, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1541 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 4802DBD. Denunciado: MORA CURADO JUAN. DNI denunciado: 28853120. Fecha de denuncia: martes, 05 de julio de 2011. Hora de denuncia: 21:29. Lugar de denuncia: CALLE ARROYO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 52A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 809 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 7190FTB. Denunciado: EXPOSITO MARTIN ANTONIO. DNI denunciado: 52569056. Fecha de denuncia: viernes, 29 de abril de 2011. Hora de denuncia: 19:49. Lugar de denuncia: CALLE COMEDIAS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 16-A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 918 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5I (REGLAMENTO). Matrícula: 1876DST. Denunciado: MARQUEZ BELMONT JOSE MANUEL. DNI denunciado: 75356196. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:35. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 45, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 919 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5I (REGLAMENTO). Matrícula: 5189CKT. Denunciado: FERNANDEZ JIMENEZ ISABEL. DNI denunciado: 75381670. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:35. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 45, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 921 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 4303GTJ. Denunciado: BARCIA CARMONA M.MAR. DNI denunciado: 52244245. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:37. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 45, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1174 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 1613DFS. Denunciado: NOGUERA PRIETO MANUEL. DNI denunciado: 75340963. Fecha de denuncia: miércoles, 25 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 10:54. Lugar de denuncia: CALLE SALTO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 2, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1198 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: 8083FXW. Denunciado: REINA LOZANO M.ISABEL. DNI denunciado: 52246467. Fecha de denuncia: miércoles, 25 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 11:48. Lugar de denuncia: AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 61, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1422 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5G (REGLAMENTO). Matrícula: 9981CPW. Denunciado: TORRES DOMINGUEZ RAMON. DNI denunciado: 14621216. Fecha de denuncia: viernes, 03 de junio de 2011. Hora de denuncia: 19:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1188 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5Ñ (REGLAMENTO). Matrícula: 3650FFR. Denunciado: RUIZ MARTIN MARIANO. DNI denunciado: 52242819. Fecha de denuncia: jueves, 19 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 18:50. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 4-A., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1186 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: SE5682DH. Denunciado: MONTES RAMIREZ ANTONIO. DNI denunciado: 52241114. Fecha de denuncia: jueves, 19 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 21:10. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 44-A., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1318 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: SE2489DV. Denunciado: RUZ GARCIA M.VALLE. DNI denunciado: 75381055. Fecha de denuncia: martes, 14 de junio de 2011. Hora de denuncia: 10:20. Lugar de denuncia: CALLE TARANCON, A LA ALTURA DEL NÚMERO 5, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1416 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5R (REGLAMENTO). Matrícula: 1146FXF. Denunciado: GARCIA LEON OSCAR. DNI denunciado: 14621272. Fecha de denuncia: sábado, 25 de junio de 2011. Hora de denuncia: 05:00. Lugar de denuncia: AVENIDA DOCTOR FLEMING, A LA ALTURA DEL NÚMERO 47A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 762 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 5992BZS. Denunciado: MANILVA COSTA S.A.. DNI denunciado: A91094755. Fecha de denuncia: martes, 12 de abril de 2011. Hora de denuncia: 12:00. Lugar de denuncia: CALLE MARIA GUERRERO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 2-A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1365 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 2135GPB. Denunciado: LOPEZ ALVAREZ DIEGO. DNI denunciado: 34077780. Fecha de denuncia: miércoles, 01 de junio de 2011. Hora de denuncia: 13:45. Lugar de denuncia: CALLE CARRERAS, A LA ALTURA DEL NÚMERO 19A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 819 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5H (REGLAMENTO). Matrícula: SE7629DF. Denunciado: DE RUEDA ABAD ANTONIO.

NIO JOSE. DNI denunciado: 28702373. Fecha de denuncia: jueves, 28 de abril de 2011. Hora de denuncia: 18:40. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 1, ESTACIONADO.. Importe: 90,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1213 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5C (REGLAMENTO). Matrícula: 3731HDG. Denunciado: MORO CASTELL JOSE LUIS. DNI denunciado: 75637867. Fecha de denuncia: jueves, 26 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 20:25. Lugar de denuncia: CALLE SEVILLA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 2, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1311 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 9539CZZ. Denunciado: CHAMORRO BELMONT EULALIO. DNI denunciado: 27798285. Fecha de denuncia: martes, 14 de junio de 2011. Hora de denuncia: 22:13. Lugar de denuncia: CALLE JESUS SIN SOGA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 1, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1430 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5G (REGLAMENTO). Matrícula: SE9363DH. Denunciado: MARTIN BENITEZ M.JOSEFA. DNI denunciado: 28606599. Fecha de denuncia: lunes, 27 de junio de 2011. Hora de denuncia: 20:00. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1534 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5G (REGLAMENTO). Matrícula: 9539CZZ. Denunciado: CHAMORRO BELMONT EULALIO. DNI denunciado: 27798285. Fecha de denuncia: sábado, 09 de julio de 2011. Hora de denuncia: 10:13. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 10, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1573 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5G (REGLAMENTO). Matrícula: 5179DZV. Denunciado: TRAJANO ENERGÍAS S.L. DNI denunciado: B91942433. Fecha de denuncia: sábado, 09 de julio de 2011. Hora de denuncia: 10:15. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1653 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5Q (REGLAMENTO). Matrícula: 8981BWT. Denunciado: RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL. DNI denunciado: 28444060. Fecha de denuncia: sábado, 23 de julio de 2011. Hora de denuncia: 21:12. Lugar de denuncia: CALLE ARHALES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 1, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1520 / 2011. Precepto infringido: 154-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 2440FJK. Denunciado: ENCINA FERNANDEZ ANTONIO JOSE. DNI denunciado: 48941777. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de julio de 2011. Hora de denuncia: 10:30. Lugar de denuncia: CALLE MAS Y PRAT, A LA ALTURA DEL NÚMERO 13, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1517 / 2011. Precepto infringido: 154-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 3385FDB. Denunciado: MATAS PEREZ ANTONIO. DNI denunciado: 27600957. Fecha de denuncia: miércoles, 06 de julio de 2011. Hora de denuncia: 11:50. Lugar de denuncia: PLAZA PUERTA CERRADA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 12, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1612 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5Q (REGLAMENTO). Matrícula: 7442DYR. Denunciado: RODRIGUEZ LUNA FRANCISCO. DNI denunciado: 75382369. Fecha de denuncia: domingo, 17 de julio de 2011. Hora de denuncia: 00:15. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 12A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1655 / 2011. Precepto infringido: 154-5B (REGLAMENTO). Matrícula: SE5801CV. Denunciado: FERNANDEZ ARREDONDO PILAR. DNI denunciado: 28394571. Fecha de denuncia: lunes, 25 de julio de 2011. Hora de denuncia: 18:36. Lugar de denuncia: CALLE CONDE, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1683 / 2011. Precepto infringido: 154-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 8377DTF. Denunciado: RODRIGUEZ MARIN RAUL. DNI denunciado: 14617513. Fecha de denuncia: martes, 26 de julio de 2011. Hora de denuncia: 12:00. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 13, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 1643 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 3787DDB. Denunciado: FLORES REYES AGUSTIN. DNI denunciado: 52269592. Fecha de denuncia: miércoles, 20 de julio de 2011. Hora de denuncia: 12:15. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, BBVA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1605 / 2011. Precepto infringido: 154-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 4982GYW. Denunciado: PRADAS CHAMORRO SOFIA. DNI denunciado: 52248383. Fecha de denuncia: viernes, 08 de julio de 2011. Hora de denuncia: 20:10. Lugar de denuncia: PLAZA ESPAÑA, A LA ALTURA DEL NÚMERO 6A, ESTACIONADO.. Importe: 80,00 €. Tipicidad: LEVE

Expediente: 792 / 2011. Precepto infringido: 94-2A-5R (REGLAMENTO). Matrícula: SE1764CG. Denunciado: RODRIGUEZ FARFAN RAFAEL. DNI denunciado: 52248092. Fecha de denuncia: jueves, 21 de abril de 2011. Hora de denuncia: 20:25. Lugar de denuncia: CALLE CARMEN, A LA ALTURA DEL NÚMERO 44, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1102 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 9563CCF. Denunciado: VILLAECIJA MONTERO SIERRA. DNI denunciado: 27800219. Fecha de denuncia: domingo, 08 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 22:35. Lugar de denuncia: CALLE GENERAL WEYLER, A LA ALTURA DEL NÚMERO 3, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1298 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 6124CVL. Denunciado: SEROF, S.A.. DNI denunciado: A41244161. Fecha de denuncia: jueves, 12 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 19:50. Lugar de denuncia: CALLE PROFESOR SANCHEZ CORBACHO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 20, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1294 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 9776DNJ. Denunciado: GALVAN GARCIA RAFAEL. DNI denunciado: 52248591. Fecha de denuncia: miércoles, 18 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 13:00. Lugar de denuncia: CALLE JUAN FRANCISCO PACHECO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 7, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 802 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 2953DDY. Denunciado: CAMPOS RODRIGUEZ RAFAEL. DNI denunciado: 75382008. Fecha de denuncia: miércoles, 13 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:37. Lugar de denuncia: CALLE JURADO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 18, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 649 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 0796DVT. Denunciado: MORENO GARCIA M.ANGEL. DNI denunciado: 30182986. Fecha de denuncia: lunes, 11 de abril de 2011. Hora de denuncia: 17:00. Lugar de denuncia: PLAZA SANTA MARIA, IGLESIA., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1068 / 2011. Precepto infringido: 94-2E-5X (REGLAMENTO). Matrícula: 5068CGL. Denunciado: GALVEZ PRIEGO LUIS JOSE. DNI denunciado: 72549640. Fecha de denuncia: martes, 12 de abril de 2011. Hora de denuncia: 12:54. Lugar de denuncia: CALLE BLAS INFANTE, A LA ALTURA DEL NÚMERO S/N, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1170 / 2011. Precepto infringido: 94-1B-5G (REGLAMENTO). Matrícula: 0510CFV. Denunciado: AGUILAR PEREZ FRANCISCA. DNI denunciado: 14622948. Fecha de denuncia: martes, 17 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 16:50. Lugar de denuncia: AVENIDA EMIGRANTES (LOS), ALTURA DEL KIOSKO, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1357 / 2011. Precepto infringido: 92-2-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 8596CMH. Denunciado: VICTORIO BALMASEDA ANTONIO. DNI denunciado: 28687817. Fecha de denuncia: domingo, 12 de junio de 2011. Hora de denuncia: 22:00. Lugar de denuncia: CALLE AMPOLA, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1355 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: CO5744AD. Denunciado: MUÑOZ MONTAÑO HECTOR. DNI denunciado: 18452900. Fecha de denuncia: domingo, 12 de junio de 2011. Hora de denuncia: 22:25. Lugar de denuncia: CALLE PALOMAR, A LA ALTURA DEL NÚMERO 14, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1527 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: 5668BLT. Denunciado: MARTIN DIAZ FRANCISCO MANUEL. DNI denunciado: 75391105. Fecha de denuncia: lunes, 27 de junio de 2011. Hora de denuncia: 12:56. Lugar de denuncia: AVENIDA EMIGRANTES (LOS), KIOSKO, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

En Écija a 21 de septiembre de 2011.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: Se ha formulado la denuncia cuyo número de expe-

diente y demás datos se expresan en la parte superior, por lo que debe procederse a la incoación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el Técnico Superior el Instructor y el órgano competente para su resolución, según el artículo 71 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Alcalde de Écija. Al ignorarse quién era el conductor, ya que no pudo ser identificado por circunstancias justificadas que el denunciante hizo constar, se le requiere para que en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la recepción de este escrito comunique al instructor los datos del conductor, según los artículos 9 bis 1.a), 65.5 j) de la Ley 18/2009, de 25 de mayo, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. Igualmente, el artículo 9 bis 1.a) de la Ley 18/2009, de 25 de mayo, cita: «Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación» y «el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida».

Expediente: 1554 / 2011. Precepto infringido: 118-1-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 0295HDS. Denunciado: MONTERO BENJUMEA BENJAMIN. DNI denunciado: 14614392. Fecha de denuncia: lunes, 27 de junio de 2011. Hora de denuncia: 23:30. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, CIRCULANDO EN DIRECCION A AVENIDA ANDALUCIA.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

Expediente: 1283 / 2011. Precepto infringido: 18-2-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 6311BKZ. Denunciado: RUEDA JIMENEZ JOSE MANUEL. DNI denunciado: 52241817. Fecha de denuncia: lunes, 06 de junio de 2011. Hora de denuncia: 20:45. Lugar de denuncia: CALLE PIO XII, A LA ALTURA DEL NÚMERO S/N., CIRCULANDO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

Expediente: 1525 / 2011. Precepto infringido: 18-2-5B (REGLAMENTO). Matrícula: 8049DFR. Denunciado: GOMEZ MUÑOZ MONICA. DNI denunciado: 14614968. Fecha de denuncia: lunes, 27 de junio de 2011. Hora de denuncia: 11:17. Lugar de denuncia: CALLE CAÑAVERALEJO, CIRCULANDO.CALLE EMPEDRADA.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

Expediente: 1556 / 2011. Precepto infringido: 118-1-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 7519BGG. Denunciado: BARCIA CARMONA MANUEL TOMAS. DNI denunciado: 52241497. Fecha de denuncia: jueves, 14 de julio de 2011. Hora de denuncia: 11:05. Lugar de denuncia: CALLE TORRES QUEVEDO, CIRCULANDO EN DIRECCION A RONDA FERRO-CARRIL (EL).. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

Expediente: 1358 / 2011. Precepto infringido: 117-1-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 3311DCP. Denunciado: VEGA LOPEZ MODESTO. DNI denunciado: 75381545. Fecha de denuncia: miércoles, 01 de junio de 2011. Hora de denuncia: 18:50. Lugar de denuncia: AVENIDA GENIL (DEL), CIRCULANDO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE Una vez

que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución que ha de recaer en este procedimiento los puntos que corresponden descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción será de 3, y quedaran descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización (Disposición adicional primera Ley 17/2005 de 19 de julio de 2005). Consulta saldo www.dgt.es

En Écija a 21 de septiembre de 2011.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: El I de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo (BOE número 63, de 14/III/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que se ratifica en la denuncia.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los artículos 67 y 68 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, propone imponer la sanción pecuniaria indicada.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, es por lo que procede:

La imposición a la persona más abajo indicada como responsable de la infracción cometida de la sanción de multa por el importe señalado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81.4 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por lo que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, puede examinar el expediente y alegar, ante este instructor, lo que estime pertinente así como presentar los documentos que considere oportunos.

Pago de la multa. Puede elegir una de las siguientes opciones:

Transferencia Bancaria a CAJASOL (número de cuenta 2106-0142-30-1102000010).

En cualquier oficina de CAJASOL, presentando el recibo que se adjunta con este impreso. En caso de que el recibo hubiera sobrepasado la fecha de validez, puede solicitar uno nuevo por alguna de las siguientes vías: por teléfono, al 95 590 05 65; por correo ordinario, a la Jefatura de la Policía Local, sita en avenida de los Emigrantes número 53, código postal 41400 de Écija (Sevilla); por fax, al 95 590 52 26; por correo electrónico, a la dirección policialocal@ecija.org. (En cualquier caso será imprescindible indicar el número de expediente o boletín).

Expediente: 1317 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 1610CSY. Denunciado: PRADAS PRADAS M.JOSE. DNI denunciado: 28664054. Fecha de denuncia: martes, 14 de junio de 2011.

Hora de denuncia: 10:25. Lugar de denuncia: CALLE TARANCON, A LA ALTURA DEL NÚMERO 5A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

En Écija a 21 de septiembre de 2011.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

Intentada la notificación de las sanciones por infracciones de tráfico a las personas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias: El I de los expedientes municipales por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo (BOE número 63 de 14/III/90), examinado el expediente cuya referencia se indica y cuyos datos son los que más abajo se expresan:

Resultando: Que en la fecha, hora y lugar que se indica, y por el hecho que también consta, fue denunciada la persona que se menciona por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita.

Resultando: Que notificada la denuncia en tiempo y forma, el denunciado formuló alegaciones en su defensa. El Agente denunciante, en su preceptivo informe expone:

Que estima procedente lo alegado.

Considerando: Que las actuaciones practicadas en este expediente no permiten estimar acreditado el hecho denunciado y a tenor de los arts. 67 y 68 de la referida Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, propone el archivo del procedimiento.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en art. 71 de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los Alcaldes son competentes para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, es por lo que procede al archivo del expediente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81.4 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por lo que se aprueba el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se le notifica, con la expresa indicación de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, puede examinar el expediente y alegar, ante este instructor, lo que estime pertinente así como presentar los documentos que considere oportunos.

Expediente: 532 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: 8287DMH. Denunciado: DEL MARCO RODRIGUEZ SERGIO ANTONIO. DNI denunciado: 14615410. Fecha de denuncia: miércoles, 30 de marzo de 2011. Hora de denuncia: 16:50. Lugar de denuncia: RONDA SAN AGUSTIN ALTO, A LA ALTURA DEL NÚMERO S/N, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 997 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: 2090DRB. Denunciado: AGUILAR RIVERA JUAN JOSE. DNI denunciado: 28557525. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 22:32. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 38-4., ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 701 / 2011. Precepto infringido: 154-5A (REGLAMENTO). Matrícula: SE4768CU. Denunciado: GOMEZ HOLGUIN MIGUEL ANGEL. DNI denunciado: 14621243. Fecha de denuncia: domingo, 17 de abril de 2011. Hora de denuncia: 20:30. Lugar de denuncia: CALLE SECRETARIO ARMESTO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 4, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 1207 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5J (REGLAMENTO). Matrícula: 4697GJH. Denunciado: MARTINEZ FERRER ANTONIO. DNI denunciado: 28311264. Fecha de denuncia: domingo, 29 de mayo de 2011. Hora de denuncia: 16:35. Lugar de denuncia: CALLE ARROYO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 81A, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 999 / 2011. Precepto infringido: 94-2G-5Z (REGLAMENTO). Matrícula: 2500DLP. Denunciado: PRIETO PALACIO JUAN ANTO-

NIO. DNI denunciado: 52242092. Fecha de denuncia: sábado, 30 de abril de 2011. Hora de denuncia: 23:35. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 46, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

Expediente: 534 / 2011. Precepto infringido: 91-2-5H (REGLAMENTO). Matrícula: 0688CVY. Denunciado: MARIN GARCIA ISABEL. DNI denunciado: 75391867. Fecha de denuncia: viernes, 25 de marzo de 2011. Hora de denuncia: 23:45. Lugar de denuncia: AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, A LA ALTURA DEL NÚMERO 53, ESTACIONADO.. Importe: 200,00 €. Tipicidad: GRAVE

En Écija a 21 de septiembre de 2011.—El Instructor, Manuel Fernando Sánchez Martín.

8D-11550

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 31 de agosto de 2011, por la Alcaldía—Presidencia se dicta resolución número 1690/2011, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

«Resultando que por Decreto número 1378/2011, de 27 de junio, se otorga al Concejal don Luis Martínez Morón, la Delegación del Área de Hacienda y Personal, que solo comprendía la dirección y gestión de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local, artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43.3, 44 y 45, artículos 114 a 118 y artículos 120 y 121, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente,

Resuelvo

Primero.—Ampliar la Delegación del Área de Hacienda y Personal atribuida por Decreto de Alcaldía 1378/2011, al Concejal don Luis Martínez Morón, abarcando tanto la facultad de dirección y gestión de los asuntos incluidos en la citada Área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—El presente Decreto deberá ser notificado al designado, y objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, dándose igualmente cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa a 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Miguel Fernández Baena.

8W-10951

LEBRIJA

Expediente: 1548/2010.

Lugar: Suelo rústico (Polígono 32, parcela 112).

Asunto: Sanciones urbanísticas.

Habiéndose intentado por el servicio de Disciplina Urbanística la notificación de la resolución del procedimiento sancionador de fecha 1 de julio de 2011, con número Decreto 2647, contra don Francisco Soria Rivas (47.011.877) en representación de la mercantil Bebetín, S.L., por presunta infracción urbanística al haber realizado la obra consistente en construcción de vivienda (100 M² Aprox.) en paraje Grija, polígono 32, parcela 112, careciendo de licencia para ello, y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio, o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Destinatario: Francisco Soria Rivas.

En Lebrija a 29 de agosto de 2011.—El Alcalde en funciones, David Pérez Hormigo.

8W-10648

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de bienes 06/04/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 04/05/2011 y el 05/05/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente núm.: 2008 992.

Notificación núm.: 17756.

Datos de la destinataria: Jiménez Ramos, Isabel María. CL Ulises, 4. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

NIF/CIF: 28895027N.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la deudora a la Hacienda Municipal, Jiménez Ramos, Isabel María NIF 28895027N domiciliada en CL Ulises, 4 han sido embargados los siguientes bienes propiedad de la deudora.

Relación de bienes:

CL Ulises 4

Referencia Catastral 1688118QB6318N0001AB

En fecha, han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 80.024,21 euros, por los débitos 2005 I.V.T.M. - 2006 I.V.T.M. - 2007 I.V.T.M. - 2008 I.V.T.M. - 2008 DEN TRAFICO - 2009 I.V.T.M. La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 2005, núm. 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes:

CL Ulises 4

Referencia Catastral 1688118QB6318N0001AB

Asimismo se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de septiembre de 2011.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

34W-11044

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la notificación previa de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 15/02/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 03/03/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Galrey Inversiones S.L. B91418335, domiciliado en Sevilla Avda. Altamira 29 Bloq 9 Bj. A, por los siguientes débitos: IBI 2008, 2009 y Basura 2008.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 625,96 euros; Recargo: 125,19 euros; Intereses de demora: 76,46 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 987,61 euros.

Relación de bien embargado:

Galrey Inversiones S.L., titular del 100% del pleno dominio.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía pública: Cl Córdoba.

Superficies: Con una superficie útil de setenta y ocho metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, desde el frente de la escalera con entrada con la calle Córdoba; derecha, vivienda D4; izquierda, vivienda D2; fondo, zona ajardinada del edificio.

Registro de la Propiedad: Finca 22266, tomo 945, libro 534, folio 8, alta 3.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de

subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de septiembre de 2011.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

34W-11045

MAIRENA DEL ALJARAFFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la Notificación Previa de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 08/07/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 29/07/2011 y el 02/08/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Avda. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Solea 9 Inversiones S.L. (Administrador don Fco. José Gómez López), domiciliado en Valencia de la Concepción, calle Francia 1, por los siguientes débitos: IBI y Basura 2007, 2008.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 906,95 euros; Recargo: 181,40 euros; Intereses de demora: 177,56 euros; Costas presupuestarias: 160,00 euros; Total 1.425,91 euros.

Relación de bien embargado:

Solea 9 Inversiones S.L., es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Naturaleza de la finca: Urbana, plaza de aparcamiento.

Vía pública: Urb. Solynieve, Monachill, Granada

Superficies: Tiene una superficie total construida con inclusión de elementos comunes de treinta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que veintiséis metros y veinte decímetros cuadrados corresponden al aparcamiento y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados al aparcamiento y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados al trastero.

Linderos: Izquierda, con el aparcamiento numero veintinueve; fondo, con muro de cerramiento de la planta.

Registro de la Propiedad: Finca 11941, tomo 1742, libro 147, folio 185.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de septiembre de 2011.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

34W-11047

MAIRENA DEL ALJARAFFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la notificación previa de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 18/05/2011, abajo indicada; la misma se intentó el 14/06/2011 y el 15/06/2011, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Av. de las Américas s/n, en horario de 8.00 a 15.00, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho

plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Remigia Padilla Naranjo, con NIF 27869915X, domiciliado en C/ Geranio 61, por los siguientes débitos:

IVTM SE0825BM, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 814,80 euros; Recargo: 162,95 euros; Intereses de demora: 195,51 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 1.333,26 euros.

Relación de bien embargado:

Remigia Padilla Naranjo, titular del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda unifamiliar.

Superficies: Con una superficie construida de ciento veintiséis metros, quince decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con la dicha calle A; Derecha, con la vivienda número 81; Izquierda, con la vivienda número 85; fondo, con la vivienda número 179.

Registro de la Propiedad: Finca 10442, tomo 405, libro 180, folio 129, alta 3.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 7 de septiembre de 2011.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

2W-11059

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, así como resulta que existe el informe favorable de la Sección

Provincial del Consejo de Empadronamiento, se hace este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública las siguientes Resoluciones de la Alcaldía relativas a la resolución por este Ayuntamiento de expediente declarando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, por no residir en este municipio.

Resolución	Nombre y apellidos	Nacionalidad	Núm. exped.
486/2011	Pedro Antonio Moreno Díaz	España	114/2009
488/2011	Antonio Cuadrado Rodríguez	España	136/2009
489/2011	Concepción Megías Ruiz	España	1/2010
490/2011	Francisco Pereira Martín	España	11/2010
491/2011	Joachin Nwogbo	Nigeria	12/2010
492/2011	Manuel Chamorro Martínez	España	2/2010
493/2011	José Reina Bermúdez	España	6/2010
494/2011	Manuel Roldán Hidalgo	España	7/2010
495/2011	Mohamed Lkadir	Marruecos	8/2010

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél, o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mairena del Aljarafe a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco.

2W-11272

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en la licitación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación una Licencia de Autotaxis, Clase B-Autoturismo, para el servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros sin taxímetro, y que fue anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 186, de fecha 12 de agosto de 2011, por esta Alcaldía se ha aprobado con fecha 14 de septiembre de 2011, la lista de admitidos y excluidos que seguidamente se relaciona:

Admitidos:

1. Juan Manuel Pérez Aguilar.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público conforme recoge la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Martín de la Jara a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

253W-11377

LOS MOLARES

Doña Rosalía Moreno Marchena, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011. El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Molares a 16 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

2W-11471

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a don Ignacio Manuel Rincón Ramos, con el fin de hacerle saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararle de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

A tales efectos, el interesado podrá alegar durante el plazo de quince días, lo que estime conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca a 24 agosto de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

2W-10619

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2011, se ha dispuesto declarar que concurren en la actividad comprendida en el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de un centro de almacenamiento de G.L.P., envasado de 2.ª categoría a centro de G.L.P. envasado de 1.ª categoría, los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA, por lo que se admite a trámite dicho proyecto. El proyecto de actuación ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Eduardo Gutiérrez Domínguez.

Dicho proyecto de actuación, junto con sus planos y el expediente de admisión a trámite quedan expuestos al público, por plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Paradas a 5 de agosto de 2011.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-10925-P

PEÑAFLORES

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en fecha de 14 de septiembre de 2011, se dictó resolución de Alcaldía a través de la que dispuso que

durante los días 15 a 21 de septiembre de 2011, fueran asumidas por parte de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Francisca Ostos García las facultades y atribuciones que las disposiciones vigentes atribuyen a la Alcaldía del Ayuntamiento, por ausencia de su titular, con la salvedad establecida en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El contenido de esta resolución tendrá el alcance y efectos durante el período mencionado, sin que modifique el contenido de las ya dictadas por la Alcaldía delegando atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaflores a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Cruz Rosa.

7W-11291

PEÑAFLORES

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en acuerdo de fecha 28 de julio de 2011, aprobó la desestimación de la pretensión de deslinde formulada por don Santiago Montaña Fernández respecto del camino «Vereda de las Cruces», aprobada inicialmente a través de acuerdo plenario de fecha 2 febrero de 1998, y da por concluido el expediente, con el reconocimiento del derecho del interesado de solicitar la devolución de las cantidades por él consignadas en el Ayuntamiento y dirigidas a sufragar los gastos generados del proceso de deslinde, en caso de llevarse éste a cabo.

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, ante el Pleno del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Peñaflores a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Cruz Rosa.

7W-11289

LA PUEBLA DEL RÍO

Por medio del presente se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio actual, relativo al Régimen retributivo de los cargos electos, cuya parte dispositiva dice así:

«Primero: Determinar que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos electos:

- Alcalde-Presidente.
- Concejalía de Bienestar Social, Desarrollo Local y Empleo.
- Concejalía de Medio Ambiente, Turismo y Servicios.
- Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud.

Segundo: Fijar unas retribuciones brutas anuales, para los cargos indicados anteriormente que ascienden a las siguientes cantidades, a distribuir en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes en concepto de pagas extras, correspondientes a los meses de junio y diciembre, devengándose estas dos últimas del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre y que surtirán efectos desde la fecha en que se confirieron las correspondientes delegaciones (13 de junio de 2011).

- Alcalde-Presidente: 45.273,48 euros.
- Concejalía de Bienestar Social, Desarrollo Local y Empleo: 35.000,00 euros.
- Concejalía de Medio Ambiente, Turismo y Servicios: 26.394,90 euros.
- Concejalía de Cultura, Deportes y Juventud: 26.394,90 euros.

Tercero: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los Concejales que sean nombrados para los car-

gos establecidos, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto: Determinar que sean desempeñados en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos electivos:

- Concejalía de Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana y Área de la Mujer.
- Concejalía de Festejos.

Quinto: Fijar unas retribuciones brutas anuales, para los cargos indicados de 15.458,52 euros, a distribuir en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes en concepto de pagas extras, correspondientes a los meses de junio y diciembre, devengándose estas dos últimas del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre y que surtirán efectos desde la fecha en que se confirieron las correspondientes delegaciones (13 de junio de 2011).

Sexto: Señalar que el régimen de dedicación mínima para la percepción de las retribuciones señaladas en el apartado anterior es de cinco horas diarias, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Séptimo: Establecer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local el siguiente régimen de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados para aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

- Asistencias a Plenos: 125,00 euros.
- Asistencias a Junta de Gobierno Local: 25,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 25,00 euros.

Octavo: Las cantidades que se indican en los puntos precedentes serán objeto de modificación, conforme se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico.

Noveno: Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.»

La Puebla del Río, 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-10036

LA PUEBLA DEL RÍO

Por medio del presente se hacen públicas las resoluciones de Alcaldía de fecha 13 de Junio ppdo., que a continuación se transcriben literalmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

«Decreto número 361/2011. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:

- Don Sergio Pérez Balmisa.
- Doña Silvia Álvarez González.
- Doña Elisabeth Donaire Rodríguez.
- Don Ricardo Mateo Costales Sánchez.
- Doña Sara Cara Ramírez.

Segundo: Delegar en la misma las siguientes atribuciones:

- Concesión de licencias de aperturas de establecimientos, fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas y en general establecimientos públicos y de cualquier otra índole, cuya competencia corresponde a la Alcaldía.

- La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio en los supuestos de competencia de la Alcaldía.
- La resolución de los recursos y reclamaciones que se presenten en materia tributaria.
- Concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago.
- Concesión de subvenciones que no sean competencia del Pleno, con arreglo a las previsiones contenidas en las bases de ejecución del Presupuesto, los créditos consignados para este fin y dentro de los límites que para la aprobación de gastos establezcan las bases.
- Aprobación de los padrones cobratorios.
- Aprobación de liquidación de tasas e impuestos municipales derivadas del ejercicio de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, excepto en los casos en que esta facultad ya esté atribuida o se atribuya a órganos específicos de gestión y recaudación de recursos municipales o el ingresos se realice de forma directa por tenerlo así establecido las Ordenanzas Fiscales.
- Autorizaciones para el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Suscripción de convenios de colaboración cuya competencia por no incluir materias reservadas al Pleno Municipal, corresponden a esta Alcaldía.

Tercero: Que las sesiones ordinarias de tal órgano se celebren cada quince días, los primeros martes de cada quincena, a las 10.00 horas.

Cuarto: Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notifique a los designados y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

«Decreto número 362/11: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Designar Tenientes de Alcalde a los Sres. miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.º Don Sergio Pérez Balmisa.
- 2.º Doña Silvia Álvarez González.
- 3.º Doña Elisabeth Donaire Rodríguez.
- 4.º Don Ricardo Mateo Costales Sánchez.
- 5.º Doña Sara Cara Ramírez.

Quienes sustituirán a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibiliten a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Que del presente Decreto se de cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, que el mismo se notifique a los designados y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

«Decreto número 363/11: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Estructurar los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, en las siguientes áreas:

1. PRESIDENCIA.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativos a las materias que a continuación se enumeran, aquellas que no se integren en ninguna otra área de gobierno y en general todas aquellas que se refieren a competencias indelegables de la Alcaldía.

- La dirección del Gobierno y Administración Municipales y la coordinación de todas las áreas, servicios y en general órganos colegiados del Ayuntamiento.
- La representación del Ayuntamiento y la Presidencia tanto de todos los órganos municipales de carácter colegiado como de todos los actos públicos que se celebren en el término municipal y todo lo que afecte al protocolo, honores y distinciones.
- La Jefatura superior de todo el personal.
- La coordinación de todos los servicios municipales en situación de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
- Dictar bancos.
- Los servicios jurídicos y de asesoramiento legal.
- Los servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- Las relaciones interadministrativas e institucionales.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

2. BIENESTAR SOCIAL.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativos a las materias que a continuación se relacionan:

- Prestación de los servicios sociales comunitarios y de promoción y reinserción social.
- Desarrollo y potenciación del asociacionismo en esta materia.
- Promoción de la mujer.
- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Ejecución de actividades destinadas a la mujer.
- Apoyo a la tercera edad, inserción de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
- Integración social de los enfermos psiquiátricos.
- Talleres ocupacionales y programas de acción social.
- Política de apoyo al emigrante, inmigrante y temporero.
- Acción frente a la drogodependencia.
- Relaciones con otras instituciones sociales: Cáritas, Cruz Roja, Asociaciones Vecinales.
- Participación ciudadana.

3. SANIDAD Y CONSUMO.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Protección de la salubridad pública.
- Promoción de la salud.
- Desratización, desinsección y desinsectación.
- Centros de servicios médicos públicos y privados.
- Relación con el S.A.S. y restantes instituciones con competencia en la materia.
- Vacunación y control de animales domésticos.
- Establecimientos públicos.
- Atención al consumidor. Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- Mercadillo.
- Relación con asociaciones de consumidores y usuarios.
- Relación con comerciantes y empresarios.
- Inspección de consumo.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Gestión presupuestaria.
- Proveedores.
- Recursos económicos.
- Contabilidad.
- Planificación de tesorería: ingresos y pagos.
- Control de la recaudación.

- Plan de inspección.
- Informática.
- Estadística.
- Contratación.
- Créditos.
- Bienes.
- Inventario y Patrimonio.

5. SERVICIOS.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Parques y jardines.
- Mobiliario urbano.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria.
- Vías pecuarias urbanas y caminos y vías rurales.
- Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones de titularidad o uso municipal.
- Limpieza de Edificios Municipales.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras.

6. TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Señalización viaria.
- Placas y numeración de calles.
- Servicios contraincendios.
- Transportes públicos. Autotaxis.
- Planificación y ordenación del tráfico.
- Ordenanzas Municipales de Policía.
- Prevención de incendios.
- Protección Civil.
- Seguridad en lugares públicos.

7. EDUCACIÓN E INFANCIA.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Enseñanza.
- Planificación de actividades docentes complementarias.
- Construcciones escolares.
- Escuela de adultos.
- participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Aulas y talleres de actividades.
- Infancia.

8. CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Programación de actividades culturales.
- Instalaciones culturales.
- Patrimonio histórico.
- Ocupación del tiempo libre.
- Programación de actividades destinadas a la juventud.
- Biblioteca Municipal.
- Programa de actividades deportivas.
- Relaciones con entidades deportivas.
- Escuelas deportivas municipales.
- Instalaciones deportivas.
- Asociacionismo juvenil. Voluntariado juvenil.
- Revistas y periódicos juveniles.
- Campamentos.
- Centro de Información Juvenil.

9. FESTEJOS.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Fiestas populares.
- Organización del Corpus Christi y festejos.
- Relación con Asociaciones en esta materia.

10. OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Obras Públicas Municipales.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Promoción y gestión de viviendas.
- Patrimonio Municipal del Suelo.

11. MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Protección del medio ambiente.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Política de fomento del turismo.

12. DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Desarrollo de la economía local.
- Política de fomento empresarial.
- Política de fomento de la industria.
- Política de fomento de la agricultura.
- Política de fomento de empleo.
- Política de fomento de la inversión.
- Política de fomento de la pesca.
- Política de fomento del comercio.
- Abastos.
- Polígonos industriales de titularidad municipal.
- Venta ambulante.
- Escuelas Talleres.
- Escuelas de empresas.
- Actividades de formación de impulso de desarrollo local.

13. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Promoción de actividades de fomento y desarrollo en de nuevas tecnologías.
- Información sobre la actividad municipal.
- Publicidad y publicaciones.

14. RÉGIMEN INTERIOR.

Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias:

- Relación con el personal al servicio de la Corporación, cualquiera que sea su régimen.
- Relación de puestos de trabajo.
- Interlocución con la representación sindical.
- Negociación de Convenio Colectivo.
- Reglamento del Personal Funcionario.
- Planes de prevención de accidentes, seguridad e higiene en el trabajo.
- Atención al ciudadano.
- Registro general de documentos.
- Tramitación de los diferentes expedientes de contratación.
- Control de horarios del personal del Ayuntamiento.

Segundo: Conferir delegaciones genéricas a favor de los siguientes miembros de la Corporación, en relación con las siguientes áreas del gobierno municipal:

- Don Sergio Pérez Balmisa: Bienestar Social, Desarrollo Local y Empleo.
- Doña Silvia Álvarez González: Medio Ambiente, Turismo y Servicios.
- Doña Elisabeth Donaire Rodríguez: Nuevas Tecnologías y Comunicación.

- Don Ricardo Mateo Costales Sánchez: Cultura, Deportes y Juventud.
- Doña Sara Caro Ramírez: Transportes y Seguridad Ciudadana.
- Don Manuel Bejarano Carrasco: Sanidad y Consumo.
- Doña Agustina Zambrano Sardina: Educación e Infancia.
- Don Buenaventura Ruiz Sobrino: Festejos.

Las delegaciones genéricas de competencias comprenderá las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Conferir delegaciones específicas para la dirección interna y gestión de servicios determinados en los siguientes Concejales:

- Don Buenaventura Ruiz Sobrino:

* EN MATERIA DE RÉGIMEN INTERIOR.

Control de horarios del personal del Ayuntamiento.

* EN MATERIA DE SERVICIOS.

Limpieza de Edificios Municipales.

- Doña Sara Caro Ramírez:

* EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Promoción de la mujer, Centro Municipal de Información a la Mujer y Ejecución de actividades destinadas a la mujer.

Cuarto: Que del presente Decreto se de cuenta al Ayuntamiento Pleno, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notifique personalmente a los designados.»

La Puebla del Río a 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

2W-10256

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en esta Alcaldía, con fecha 25 de agosto actual, ha dictado el Decreto número 528 que transcrito literalmente dice así:

«Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: «Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que las personas que ha continuación se relacionan, no han renovado su inscripción en el plazo establecido, declaro la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón.

Nombre y apellidos / Núm. Tarj. Resid. o Pasaporte / Domicilio / Fecha alta.

- Hans Marcelo Anglarill Rocha / 4681952 / María del Rocío, 4. 3.º C / 21 de abril de 2009.
- Mohamedali Ahmed Alwa / — / María del Rocío, 4. Bj. C / 3 de julio de 2009.

—Abdellatif Chkibou / X-07730248 / Manuel Fernández, 120 / 17 de julio de 2009.

—Ali Chej Moh Lamin Mbarek / — / María del Rocío, 4. 2.º C / 24 de julio de 2009.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario en Funciones, en La Puebla del Río a 25 de agosto de 2011».

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla del Río a 26 de agosto de 2011.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

34W-10725

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2011, por la que se delega en la Concejala en funciones de esta Corporación doña María José Sánchez Lagares, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Juan Fco. Gutiérrez Rodríguez y doña Carol Pamela Jara Barretto, el día 3 de junio del presente año.

San Juan de Aznalfarache a 26 de mayo de 2011.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

2W-7017

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2011, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación, doña María Francisca Aparicio Cervantes, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Jose María Alberich Gázquez y doña Sonia Delgado Muñoz, el día 16 de septiembre del presente año.

San Juan de Aznalfarache a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

2W-11332

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución de fecha 16 de septiembre de 2011, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación, doña María Francisca Aparicio Cervantes, la facultad necesaria para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Genaro Delgado Domínguez y doña Macarena García Romero, el día 16 de septiembre del presente año.

San Juan de Aznalfarache a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

2W-11333

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2011, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación, doña María Francisca Aparicio Cervantes, la facultad necesaria para que auto-

rice el matrimonio civil que celebrarán don Madhar Wahbi y doña Carmen Haro Carrón, el día 16 de septiembre del presente año.

San Juan de Aznalfarache a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

2W-11334

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decretos de Alcaldía, de fechas 2 de agosto y 30 de agosto de 2011, se ha efectuado el nombramiento de las personas que desempeñarán las plazas de confianza o eventuales de este Ayuntamiento, con arreglo al número, características y retribuciones autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento. Dichos Decretos se transcriben a continuación:

«Primero: Visto lo dispuesto en los artículos 89 y 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se establece la regulación del tipo de personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial al Servicio de las Entidades Locales.

Segundo: Visto el número, características y retribuciones del personal eventual acordado en Pleno extraordinario en fecha 27 de junio de 2011.

Tercero: Visto que uno de los puestos fijados corresponde como titular de Asesor del Área de Cultura.

En virtud de todo cuanto antecede, tengo a bien resolver:

Primero: Nombrar como personal eventual a don Juan Carlos Álvarez Vega, con D.N.I. 10.566.189-N, como titular del puesto de Asesor del Área de Cultura, desde el 1 de agosto de 2011, finalizando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

Segundo: Dar traslado de la siguiente resolución al interesado, al Área Económica y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento».

«Primero: Visto lo dispuesto en los artículos 89 y 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se establece la regulación del tipo de personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial al Servicio de las Entidades Locales.

Segundo: Visto el número, características y retribuciones del personal eventual acordado en Pleno extraordinario en fecha 27 de junio de 2011.

Tercero: Visto que uno de los puestos fijados corresponde como titular de Asesor del Área de Presidencia.

En virtud de todo cuanto antecede, tengo a bien resolver:

Primero: Nombrar como personal eventual a don José Ruiz Ciria, con DNI. 29.934.763-X, como titular del puesto de Asesor del Área de Presidencia, desde el 1 de agosto de 2011, finalizando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

Segundo: Dar traslado de la siguiente Resolución al interesado, al área económica y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento».

«Primero: Visto lo dispuesto en los artículos 89 y 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se establece la regulación del tipo de personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial al Servicio de las Entidades Locales.

Segundo: Visto el número, características y retribuciones del personal eventual acordado en Pleno Extraordinario en fecha 27 de junio de 2011.

Tercero: Visto que uno de los puestos fijados corresponde como titular de Asesor de Urbanismo.

En virtud de todo cuanto antecede, tengo a bien resolver:

Primero: Nombrar como personal eventual a don Juan Ramón Aguado Velasco, con D.N.I. 09.309.479-E, como titular del puesto de Asesor de Urbanismo, desde el 1 de septiembre de 2011, finalizando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

Segundo: Dar traslado de la siguiente Resolución al interesado, al área económica y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento».

Del mismo modo, hace saber: Que por el Pleno del Ayuntamiento, al tratar el punto número 6 del Orden del Día de la sesión celebrada el pasado día 27 de junio de 2011, se adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Dicho acuerdo, en su parte dispositiva, en lo referido a las delegaciones, reza como sigue:

«(...) Tercero: Delegar, en toda su amplitud, en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno por:

- El artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, excepto las enumeradas en el apartado 4.
- El artículo 23 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, excepto las enumeradas en el apartado 2.
- El artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Cuarto: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Finalmente, hace saber: Que con fecha 16 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto de Alcaldía que se transcribe a continuación:

«Vista la reincorporación al Ayuntamiento tras su baja por maternidad de doña Dolores Vallejo Torcelly.

Vista la delegación efectuada por esta Alcaldía en don Pilar Domínguez Serra, titular del Área de Sostenibilidad, Movilidad y Vivienda durante el periodo de baja por maternidad de doña Dolores Vallejo Torcelly.

En virtud de todo cuanto antecede, tengo a bien resolver:

Primero: Dejar sin efecto la delegación efectuada por decreto de fecha 29 de junio de 2011, a favor de doña Pilar Domínguez Serra durante el periodo de baja por maternidad de la Delegada de Educación, Atención y Participación Ciudadana, doña Dolores Vallejo Torcelly a partir del día 16 de septiembre de 2011.

Segundo: Notificar y publicar la presente resolución para general conocimiento.»

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Tomares a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

2W-11271

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 596/2011, de 5 de septiembre, ha sido aprobada la apertura del procedimiento, abierto, mediante concurso, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la convocatoria para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la construcción de un tanatorio municipal a fin de que una empresa o profesional proceda a la ejecución material de dichas obras, así como a la posterior gestión del servicio de tanatorio. El citado Pliego se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público, y hasta que transcurran diez (10) días hábiles tras la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formularse recurso especial en materia de contratación

1. Entidad adjudicadora:

1.1. Organismo: Ayuntamiento de Umbrete.

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

1.3. Número de expediente: Resolución 596/2011.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto:

Constituye el objeto del presente contrato la concesión de manial de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Umbrete clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como suelo de equipamiento dotacional SIPS-Cementerio, con el objeto de que por el concesionario se formule proyecto de obras de construcción de tanatorio con la obligación de proceder por el mismo a la ejecución material de dichas obras, así como a la posterior gestión del servicio de tanatorio.

El Ayuntamiento de Umbrete, que actúa como contratante, define la presente concesión administrativa como esencialmente de carácter demanial, si bien sobre la misma deberán ejecutarse las obras del proyecto previamente seleccionado y efectuarse la posterior gestión del servicio de tanatorio que se define en el presente Pliego. En concreto la concesión comprende:

- La redacción del proyecto técnico de las obras necesarias para la instalación del tanatorio.
- La ejecución de las obras del tanatorio (incluidas las obras de urbanización necesarias).
- El equipamiento y mobiliario para la puesta en funcionamiento del tanatorio.
- La gestión y explotación íntegra del servicio de tanatorio.
- La adecuación y modernización de las instalaciones durante el periodo de vigencia de la concesión.

2.2. División por lotes y número: No existe.

2.3. Lugar de ejecución: Umbrete (Sevilla).

2.4. Plazo de ejecución: Veinticinco (25) años.

2.5. Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Si.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación o canon de licitación:*

El canon será de 2.000,00 euros anuales. Este canon podrá mejorarse al alza por los licitadores. El valor estimado de contrato es de 126.838,00 euros.

5. *Garantía Provisional:* No se exige.6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.

6.2. Domicilio: Plaza de la Constitución número 8.

6.3. Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla), 41806.

6.4. Teléfono: 955 71 53 00 / 955 71 53 30.

6.5. Fax: 955 71 57 21.

6.6. Correo Electrónico: umbrete@dipusevilla.es

6.6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Aquella en que termine el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Requisitos específicos del contratista:* No se contemplan.8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Aquella en que termine el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.2. Documentación a presentar: La especificada en el correspondiente Pliego regulador.

8.3. Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 10.

c) Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla), 41806.

8.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a partir de la fecha final fijada para la recepción de ofertas.

9. *Apertura de ofertas:*

9.1. Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.

9.2. Domicilio: Plaza de la Constitución número 10.

9.3. Localidad y código postal: Umbrete (Sevilla), 41806.

9.4. Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, dentro de los cinco días hábiles (excepto sá-

bado) siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego alguna proposición haya sido presentada por correo y el empresario haya justificado la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, en cuyo caso la mesa quedará convocada seis días después del término del plazo de presentación de ofertas. La mesa procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador lo subsane. Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor. Las ofertas excluidas por estos motivos no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Tras la lectura de las proposiciones, la Mesa de Contratación evaluará la documentación del sobre «B» y dará a conocer la ponderación asignada a los criterios no dependientes de un juicio de valor. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres «C». Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación no depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

10. *Otras informaciones. Garantía.*

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

11. *Gastos de anuncios:* Serán a cuenta del adjudicatario los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y el de su extracto en uno de los diarios de mayor difusión de la misma. No podrán sobrepasar los 1.000 euros.

12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

En Umbrete a 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

8W-11492-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es